CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO GRANDE

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N.° 009-2025-2-2413-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO GRANDE
TAMBO GRANDE, PIURA, PIURA

"PARTICIPACIÓN DEL RESIDENTE EN LA OBRA: RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 20153 DEL CENTRO POBLADO SANTA ANA, DISTRITO DE TAMBO GRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

PERÍODO: 1 DE DICIEMBRE DE 2022 AL 20 DE JUNIO DE 2024

TOMO I DE III

27 DE NOVIEMBRE DE 2025
PIURA – PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "

0729

0009202522413 00

0001

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 009-2025-2-2413-SCE

"PARTICIPACIÓN DEL RESIDENTE EN LA OBRA: RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 20153 DEL CENTRO POBLADO SANTA ANA, DISTRITO DE TAMBO GRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I.	**ANTECEDENTES**	
	1. Origen	1
	2. Objetivo	1
	3. Materia de Control y Alcance	1
	4. De la entidad	2
	5. Notificación del Pliego de Hechos	3
II.	**ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR** La entidad no aplicó la penalidad al contratista y pagó por servicios no prestados, pese al incumplimiento contractual en la participación permanente del residente de obra, contraviniendo lo estipulado en las bases del procedimiento de selección, el contrato suscrito y la normativa vigente; situación que generó perjuicio económico a la entidad de S/ 68 750,00.	4
III.	**ARGUMENTOS JURÍDICOS**	53
IV.	**IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES**	53
V.	**CONCLUSIÓN**	53
VI.	**RECOMENDACIONES**	54
VII.	**APÉNDICES**	55

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO GRANDE
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N.° 009-2025-2-2413-SCE

"PARTICIPACIÓN DEL RESIDENTE EN LA OBRA: RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 20153 DEL CENTRO POBLADO SANTA ANA, DISTRITO DE TAMBO GRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

PERÍODO: 1 DE DICIEMBRE DE 2022 AL 20 DE JUNIO DE 2024

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Distrital de Tambo Grande, corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2025 del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Tambo Grande, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-2413-2025-002, iniciado mediante oficio n.° 000247-2025-CG/OC2413 de 15 de octubre de 2025 y modificado mediante oficio n.° 000256-2025-CG/OC2413 de 29 de octubre de 2025, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134 -2021-CG, de 11 de junio de 2021, y modificatorias.

2. Objetivo

Determinar si la participación del Residente en la obra "Recuperación de la infraestructura de la I.E n.° 20153 del Centro Poblado Santa Ana, distrito de Tambo Grande, provincia de Piura, departamento de Piura con Código Único de Inversiones n.° 2523919", se efectuó de acuerdo a lo establecido en las estipulaciones contractuales y normativa técnica y/o legal aplicable.

3. Materia de Control y Alcance

Materia de Control

La materia del presente Servicio de Control Específico se refiere a las presuntas irregularidades detectadas en la Municipalidad Distrital de Tambo Grande, en adelante la "Entidad", relacionadas con la falta de permanencia del Residente de Obra, durante veintiséis (26) días en el periodo comprendido entre el 21 de mayo de 2024 y el 20 de junio de 2024, en la ejecución de la obra "Recuperación de la infraestructura de la I.E n.° 20153 del Centro Poblado Santa Ana, distrito de Tambo Grande, provincia de Piura, departamento de Piura", en adelante la "Obra".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO GRANDE ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Se evidenció que el referido profesional no permaneció en el lugar de ejecución de la obra, toda vez que durante el período antes señalado se encontraba laborando en la obra "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en la ciudad de Pacaipampa, distrito de Pacaipampa, provincia de Ayabaca, departamento de Piura", en la cual prestó servicios desde el 6 de marzo de 2024 hasta el 12 de junio de 2025.

La determinación de los veintiséis (26) días de inasistencia se sustentó en el análisis de los registros de charlas de seguridad, los asientos del cuaderno de obra y los informes de valorizaciones remitidos por la Municipalidad Distrital de Pacaipampa. Asimismo, se consideraron las actas de visitas de inspección y las evidencias fotográficas georreferenciadas —con fecha y hora— proporcionadas por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, las cuales acreditan la presencia y participación del Residente en la ejecución del proyecto a cargo de dicha Municipalidad.

Cabe señalar que este incumplimiento no fue advertido ni informado por el Supervisor de Obra, en los informes de valorización y Liquidación final de Contrato de Obra, lo que permitió que la Entidad efectuara pagos al Contratista sin aplicar las deducciones correspondientes por la ausencia del Residente. A ello se suma que el subgerente de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura tampoco dispuso acciones correctivas o preventivas, pese a las alertas comunicadas por el Órgano de Control Institucional mediante los Informes de Hito de Control n.º 010-2024-OCI/2413-SCC de 9 de mayo de 2024 y n.º 013-2024-OCI/2413-SCC de 24 de junio de 2024, en los que se advirtió la inasistencia del profesional durante la ejecución del proyecto.

Como consecuencia de estas omisiones, no se aplicaron las penalidades previstas por la inasistencia del Residente de Obra, ni se efectuaron los descuentos por servicios no prestados, generándose un perjuicio económico para la Entidad por un monto de S/ 68 750,00 (sesenta y ocho mil setecientos cincuenta y 00/100 soles).

Alcance

El alcance del presente Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad en la Municipalidad Distrital de Tambo Grande, corresponde al período del 1 de diciembre de 2022 al 20 de junio de 2024.

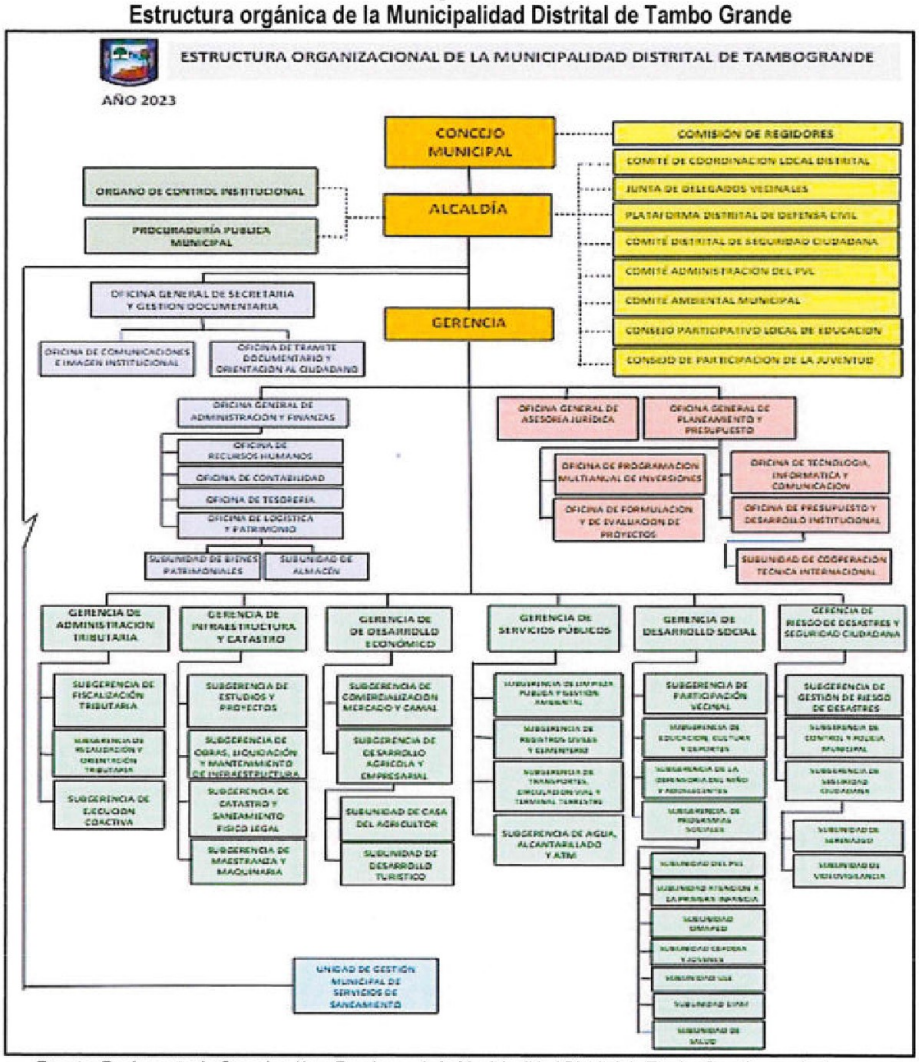
4. De la entidad

La Municipalidad Distrital de Tambo Grande pertenece al nivel de gobierno local de la provincia de Piura, departamento de Piura.

A continuación, se muestra su estructura orgánica gráfica:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO GRANDE
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Imagen n.° 1
Estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Tambo Grande



Fuente: Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Tambo Grande, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 004-2023-MDT-CM de 11 de abril de 2023.

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG, la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada con Resolución de Contraloría n.°134-2021-CG y modificatorias, se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

En tal sentido, se realizó la comunicación personal a través de medios físicos, conforme constan en las cédulas de notificación n.os 001-2025-OCI/MDT-SCE-1 de 10 de noviembre de 2025 y 002-2025-OCI/MDT-SCE-1 de 10 de noviembre de 2025, cuya razón fundamentada y conformidad respectiva se adjunta en el Apéndice n.° 67.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO GRANDE
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

LA ENTIDAD NO APLICÓ LA PENALIDAD AL CONTRATISTA Y PAGÓ POR SERVICIOS NO PRESTADOS, PESE AL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL EN LA PARTICIPACIÓN PERMANENTE DEL RESIDENTE DE OBRA, CONTRAVINIENDO LO ESTIPULADO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, EL CONTRATO SUSCRITO Y LA NORMATIVA VIGENTE; SITUACIÓN QUE GENERÓ PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD DE S/ 68 750,00.

De la revisión, análisis y evaluación de la documentación proporcionada por la Municipalidad Distrital de Tambo Grande, más adelante la "Entidad", relacionada con la ejecución de la obra "Recuperación de la infraestructura de la I.E n.° 20153 del Centro Poblado Santa Ana, distrito de Tambo Grande, provincia de Piura, departamento de Piura", se advirtió que, tanto en las bases del procedimiento de selección como en el contrato, se estableció la obligación de contar con la participación permanente de un Residente de Obra, así como la aplicación de penalidades en caso de ausencia de dicho profesional. Sin embargo, se verificó que este profesional no prestó sus servicios de manera permanente ni continua en la obra durante veintiséis (26) días, toda vez que, durante el periodo de ejecución del proyecto, registró simultáneamente su participación como Residente en otra obra ejecutada por la Municipalidad distrital de Pacaipampa, provincia de Ayabaca, departamento de Piura; ubicada a una distancia aproximada de 152.5 km del distrito de Tambo Grande, lo cual evidencia una incompatibilidad física y temporal para cumplir con las funciones asignadas al Residente de Obra en el proyecto de Tambo Grande.

No obstante, el incumplimiento contractual referido, no fue observado ni advertido por el Supervisor de Obra, ni en los informes de valorización mensual ni en la liquidación final del contrato, los cuales fueron formulados y remitidos a la Entidad. Esta omisión permitió que se efectuara el pago al Contratista sin considerar las deducciones correspondientes por los días no trabajados. En consecuencia, no se impuso la penalidad establecida por la ausencia del Residente de Obra, ni se descontó el pago por los servicios no prestados.

Además, se identificó que el subgerente de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura, encargado de la supervisión funcional, no adoptó medidas preventivas ni correctivas, a pesar de las alertas contenidas en los informes de Hito de Control, mediante los cuales el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Tambo Grande comunicó a la Entidad, entre otros aspectos, la ausencia del Residente durante la ejecución de la obra.

Los hechos descritos transgredieron lo establecido en los artículos 9, 32 y 40 de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada con Decreto Supremo n.° 082-2019-EF de 13 de marzo de 2019, relacionados a las responsabilidades esenciales, el contrato y responsabilidades del contratista, respectivamente; así como, los artículos 5, 161, 163, 179, 187 y 190 del Reglamento de la Ley n.° 30225, aprobado con Decreto Supremo n.° 344-2018-EF vigente desde el 30 de enero de 2019, referidos a la organización de la Entidad para las contrataciones, penalidades, otras penalidades, residente de obra, funciones del inspector o supervisor y obligaciones del Contratista de ejecutar el contrato con el personal acreditado, respectivamente; asimismo, en la cláusula décimo quinta del Contrato de Ejecución de Obra n.° 25-2022-MDT-A de 7 de noviembre de 2022, concerniente a penalidades.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO GRANDE
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Así también, se ha infringido lo establecido en los numerales 32. Otras Penalidades y 33. Personal Especialista en el rubro de los Requerimientos Técnicos Mínimos para la ejecución de la obra, del Procedimiento de Contratación Pública Especial n.° 06-2022-MDT-CS-Primera Convocatoria.

La situación expuesta se originó por la inacción del Supervisor de Obra, quien no contempló la aplicación de la penalidad por el incumplimiento contractual ni efectuó el descuento correspondiente por los servicios no prestados por el Contratista, al no contar de manera permanente y directa con el Residente de Obra. Asimismo, contribuyó a esta situación la falta de monitoreo y supervisión efectuada del subgerente de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura, quien no adoptó acciones oportunas para prevenir o corregir dicho incumplimiento, pese a las reiteradas advertencias comunicadas por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Tambo Grande respecto a la ausencia del Residente de Obra.

Esta falta de acción conjunta generó un escenario que permitió la transgresión de las obligaciones contractuales del contratista, afectando la adecuada gestión y control de la ejecución de la obra y posibilitando el pago por servicios no prestados.

Los hechos descritos, generaron un perjuicio económico a la Municipalidad Distrital de Tambo Grande de S/ 68 750,00.

La situación expuesta se detalla a continuación:

Antecedentes

Mediante Resolución de Alcaldía n.° 791-2021-MDT-A de 15 de setiembre de 2021 **(Apéndice n.° 6)**, la Entidad aprobó el expediente técnico de la obra "Recuperación de la Infraestructura de la I.E. n.° 20153 del Centro Poblado Santa Ana, distrito de Tambo Grande, provincia de Piura, departamento de Piura, con Código Único de Inversiones n.° 2523919", en adelante la "Obra".

Asimismo, mediante Resolución Gerencial n.° 0202-2022-MDT-GM. de 9 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 7)**, se actualizó el valor referencial del expediente técnico de obra. A continuación, se detalla el resumen del presupuesto consignado:

Cuadro n.° 1
Resumen de Análisis de Costo

Descripción	Monto S/
Estructuras	2 836 408,81
Arquitectura	1 928 873,40
Instalaciones Sanitarias	68 703,35
Instalaciones Eléctricas	123 429,94
Costo directo	**4 957 415,50**
Gastos Generales 8%	396 593,24
Utilidad 7%	347 019,09
Sub total	**5 701 027,83**
IGV 18%	1 026 185,00
Valor referencia	**6 727 212,83**
Supervisión de obra (6.05%)	407 057,57
Plan de contingencia	453 304,52

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO GRANDE ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Descripción	Monto S/
Mobiliario y equipamiento	1 185 058,00
Elaboración expediente técnico	35 000,00
Presupuesto total	**8 807 632,92**

Fuente: Resolución Gerencial n.° 0202-2022-MDT-GM. de 9 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 7)**.
Elaborado por: Comisión de Control.

Posteriormente, con Resolución Gerencial n.° 269-2022-MDT-GM. de 10 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 8)**, la Gerencia Municipal aprobó el expediente de contratación de la referida obra.

En tal sentido, el 27 de octubre de 2022, se otorgó la buena pro[1] al postor Consorcio Santa Ana[2], en adelante el "Contratista", conforme se desprende del Acta de Otorgamiento de la Buena Pro **(Apéndice n.° 9)** de la misma fecha, suscrita por los miembros del Comité de Selección. Seguidamente, el 7 de noviembre de 2022, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra n.° 25-2022-MDT-A **(Apéndice n.° 4)**, con el citado Contratista, por un monto contractual ascendente a S/ 8 219 331,60 (ocho millones doscientos diecinueve mil trescientos treinta y uno y 60/100 soles), bajo el sistema de contratación a Suma Alzada y con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendario. Para este proyecto, se designó a un primer Residente de Obra, quien sería el responsable de la supervisión y gestión técnica de la obra.

El 9 de noviembre de 2022 se otorgó la buena pro[3] al Consorcio Supervisor PGT[4], en adelante "Consultor", conforme se desprende del Acta de Apertura Electrónica y Evaluación de Ofertas Económicas y Otorgamiento de la Buena Pro **(Apéndice n.° 10)** de la misma fecha, suscrita por los miembros del Comité de Selección. Este acto formalizó la adjudicación del contrato para la Consultoría de Obra.

En consecuencia, el 23 de noviembre de 2022, se suscribió el Contrato de Consultoría de Obra n.° 064-2022-MDT **(Apéndice n.° 11)**, con el citado Consultor, por un monto contractual de S/ 407 057,57 (cuatrocientos siete mil cincuenta y siete con 57/100 soles). El contrato estableció un plazo total de ejecución de trescientos (300) días calendario, que se dividió en doscientos setenta (270) días para la etapa de supervisión, bajo el sistema de contratación a Tarifas, y treinta (30) días para la etapa de liquidación de obra, bajo el sistema de contratación a Suma Alzada, habiendo sido designado como Supervisor de Obra, al Ing. Pool Roberto Gonzáles Tomiyama[5] en adelante "Supervisor de Obra".

En ese contexto, el 22 de noviembre de 2022 se suscribió el Acta de Entrega de Terreno **(Apéndice n.° 12)**. A continuación, el 1 de diciembre de 2022, se firmó el Acta de Inicio de Obra **(Apéndice n.° 13)**, entre representantes de la Entidad, el Contratista y Consultor, dando inicio a la ejecución de las actividades en obra, señalando como fecha de término contractual el 27 de agosto de 2023.

MUNICIPALIDAD INDUSTRIAL DE TAMBO GRANDE ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

1 Que deviene del Procedimiento Especial de Contratación n.° 06-2022-MDT-CS Primera Convocatoria **(Apéndice n.° 5)**.
2 Integrado por Marco Antonio Silva Rodríguez con RUC n.° 10181990282, con 30% de participación; y José Humberto Castillo Ruiz con RUC n.° 10164660775, con 70% de participación.
3 Que deviene de las Bases Integradas del Procedimiento de Contratación Pública Especial n.° 10-2022-MDT-CS Primera Convocatoria. **(Apéndice n.° 17)**.
4 Integrado por Pool Roberto Gonzales Tomiyama con RUC n.° 10411563681, con 30% de participación; y José Manuel Cabrera Huertas con RUC n.° 10181403212, con 70% de participación.
5 Periodo en el cargo del 23 de noviembre de 2022 al 30 de octubre de 2024.

En atención a lo expuesto, es necesario precisar que, durante la ejecución de la obra, se presentaron eventos imprevistos que afectaron el desarrollo de las actividades, dando lugar a suspensiones y/o paralizaciones temporales del plazo contractual. Estos hechos ocasionaron la necesidad de ajustar el cronograma original de ejecución.

En virtud de lo anterior, la Entidad otorgó ampliaciones de plazo de ejecución y reconoció retrasos justificados derivados de los mencionados eventos, lo que generó modificaciones en el cronograma original de ejecución.

Las modificaciones en el cronograma de ejecución, incluyendo las ampliaciones y ajustes al plazo, se encuentran detalladas en los Cuadros n.os 2 y 3, que se presentan a continuación:

Cuadro n.° 2
Modificaciones en el plazo de ejecución de Obra

Ampliaciones de plazo de ejecución y/o retraso justificado	
Ampliación de plazo n.° 1	Aprobado con Resolución Gerencial n.° 264-2023-MDT-GM. de 20 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 14)** por veinte (20) días calendario.
Fecha de término de ampliación de plazo n.° 1 el 16 de setiembre de 2023.	
Ampliación de plazo n.° 2	Aprobado con Resolución Gerencial n.° 403-2023-MDT-GM. de 12 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 15)** por treinta y un (31) días calendario.
Fecha de término de ampliación de plazo n.° 2 el 17 de octubre de 2023.	
Ampliación de plazo n.° 3	Aprobado con Resolución Gerencial n.° 414-2023-MDT-GM. de 31 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 16)** por veintiocho (28) días calendario.
Fecha de término de ampliación de plazo n.° 3 el 14 de noviembre de 2023.	
Ampliación de plazo n.° 4	Aprobado con Resolución Gerencial n.° 123-2024-MDT-GM de 24 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 18)** por sesenta (60) días calendario
Fecha de término de ampliación de plazo n.° 4 el 26 de mayo de 2023	
Retraso Justificado n.° 1	Aprobado con Resolución gerencial n.° 175-2024-MDT-GM de 31 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 19)** por diez (10) días calendario
Fecha de término de retraso justificado n.° 1 el 5 de junio de 2024	
Retraso Justificado n.° 2	Aprobado con Resolución gerencial n.° 200-2024-MDT-GM de 19 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 20)** por quince (15) días calendario
Fecha de término de retraso justificado n.° 2 el 20 de junio de 2024	

Fuente: Oficio n.° 116-2025/MDT-GM de 26 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 21)**.
Elaborado por: Comisión de Control.

Cuadro n.° 3
Causas no atribuibles al Contratista durante la ejecución de obra

Suspensión de Plazo de obra	
Suspensión de plazo n.° 1	Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra n.° 1 de 14 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 22).**
Reinicio de plazo n.° 1	Acta de Reinicio de Plazo de Ejecución de Obra n.° 1 de 26 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 23).**

Fuente: Informe n.° 01728-2025/MDT-GlyC-SGOLyMI de 23 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 24)**.
Elaborado por: Comisión de Control.

Cabe señalar que, en atención a las modificaciones en el plazo de ejecución de la obra y de los eventos no atribuibles al contratista durante la ejecución de la misma, se estableció como nueva fecha de término contractual el 20 de junio de 2024, conforme quedó registrado en el asiento del Cuaderno de Obra n.° 274 **(Apéndice n.° 25)**, de la misma fecha.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO GRANDE
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

1. **De la designación del Residente de Obra en el proyecto ejecutado por la Municipalidad Distrital de Tambo Grande**

De la revisión a los Requerimientos Técnicos Mínimos para la Ejecución de la Obra de las Bases Integradas del Procedimiento de Contratación Pública Especial n.° 06-2022-MDT-CS Primera Convocatoria. **(Apéndice n.° 5)** para la Reconstrucción con Cambios, de la Obra "Recuperación de la Infraestructura de la I.E. n.° 20153 del Centro Poblado Santa Ana, distrito de Tambo Grande, provincia de Piura, departamento de Piura con Código Único de Inversiones n.° 2523919", en la sección de Requerimientos Técnicos Mínimos, se advierte que, se consideró al Residente de Obra como personal especialista. En tal sentido, su participación debía ser **total, personalísima y efectiva** durante toda la ejecución de la obra, conforme se detalla a continuación:

"(...)
CAPÍTULO III.- REQUERIMIENTO
33. PERSONAL ESPECIALISTA

N°	*CARGO*	*PROFESIÓN*	*CANTIDAD*	*INCIDENCIA*
1	*Ingeniero Residente de Obra*	*Ingeniero Civil*	*1.0*	*1.0*

(...)
El personal especialista es de participación total y efectiva en la ejecución de la obra por lo cual no deberá tener contratación permanente en otra obra
(...)"
(El énfasis es nuestro)

Además, de la revisión y análisis del numeral 6 del acápite de Valor Referencial del expediente técnico aprobado por la Entidad mediante la Resolución de Alcaldía n.° 791-2021-MDT-A de 15 de setiembre de 2021 **(Apéndice n.° 6)**, se observa que, en el desagregado de gastos generales, se ha asignado un presupuesto específico para el pago de los servicios del Residente de Obra. Este gasto, con un monto mensual de S/ 9 000,00 (nueve mil y 00/100 soles), fue presupuestado para un período de nueve (9) meses, lo que representa un total de S/ 81 000,00 (ochenta y un mil y 00/100 soles), garantizando su participación plena y exclusiva en la ejecución de la obra, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 4
Desagregado de gastos generales del Personal especialista en obra

Descripción	Cant.	Periodo (meses)	Incidencia	Costo Mensual S/	Monto Parcial S/
Ing. Residente de Obra	**1.00**	**9.00**	**100%**	**9 000,00**	**81 000,00**
Ing. Especialista en sanitarias	1.00	9.00	50%	6 000,00	27 000,00
Ing. Especialista en eléctricas	1.00	9.00	50%	6 000,00	27 000,00

Fuente: Expediente técnico de la Obra.
Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, se advierte que, en las Bases Integradas del Procedimiento de Contratación Pública Especial n.° 06-2022-MDT-CS Primera Convocatoria. **(Apéndice n.° 5)** para la Reconstrucción con Cambios, así como en el expediente técnico de la obra y en el Contrato de Ejecución de Obra n.° 25-2022-MDT-A de 7 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 4)**, se establece que la participación del Residente debía ser **permanente**, **a tiempo completo** y **de manera exclusiva durante la ejecución de la obra.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO GRANDE ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Al respecto, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura y Catastro n.° 055-2024-MDT-GlyC de 17 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 28)**, se designó como Residente de Obra al Ing. Dante Pariahuache Calle, para la ejecución de la Obra, conforme a lo siguiente:

> *"(...)*
> *ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, PROCEDENTE la solicitud de cambio de Residente de obra, presentado por el CONSORCIO SANTA ANA, debidamente presentado por el Representante Común – Ing. Marco Antonio Silva Rodríguez contenida en CARTA N° 006-2024-MASR-RC-CL rececpionada por la Entidad con fecha 03 de mayo de 2024 (Exp. N° 06505-2024). Por ende. Téngase por aprobado al ING. DANTE PARIAHUACHE CALLE CON CIP N° 146422 COMO NUEVO INGENIERO RESIDENTE DE OBRA, en reemplazo del Ing. Marco Antonio Silva Rodríguez con CIP N° 78400.*
> *(...)"*

Adicionalmente, se advierte que a lo largo del desarrollo del proyecto se registraron tres (3) modificaciones en la designación del Residente de Obra, las cuales se detallan en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 5
Cambios y/o Modificaciones de Residente de Obra

Designación de la residencia de obra	
Modificación n.° 1	Segundo Residente de Obra Resolución de Alcaldía n.° 0205-2023-MDT-A. de 6 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 26)**. Desempeñó el cargo desde 6 de marzo de 202 hasta el 29 de febrero de 2024
Modificación n.° 2	Tercer Residente de Obra Resolución de Gerencia de Infraestructura y Catastro n.° 031-2024-MDT-GlyC de 1 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 27).** Desempeñó el cargo desde el 1 de marzo de 2024 hasta 20 de mayo de 2025
Modificación n.° 3	Ing. Dante Pariahuache Calle Resolución de Gerencia de Infraestructura y Catastro n.° 055-2024-MDT-GlyC de 17 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 28).** Desempeñó el cargo desde 21 de mayo hasta termino de ejecución contractual.

Fuente: Informe n.° 01728-2025/MDT-GlyC-SGOLyMI de 23 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 24)**.
Elaborado por: Comisión de Control.

Sin embargo, de acuerdo con la búsqueda efectuada en el Sistema de Información de Obras Públicas (INFOBRAS), en la que se consultaron los registros de los profesionales que asumieron el cargo de Residente de Obra, se advierte que no existe registro del Ing. Dante Pariahuache Calle, Residente de Obra, en la obra ejecutada por la Municipalidad Distrital de Tambo Grande[6]. Esto evidencia una falta de transparencia y de integridad en el registro oficial sobre su participación en dicho proyecto.

No obstante, se constata que el mencionado profesional figura como Residente de Obra en una obra ejecutada por la Municipalidad Distrital de Pacaipampa, durante el mismo período de ejecución de la obra a cargo de la Municipalidad Distrital de Tambo Grande, como se evidencia en la imagen n.° 2 que se presenta a continuación.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO GRANDE
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[6] "Recuperación de la Infraestructura de la I.E. n.° 20153 del Centro Poblado Santa Ana, distrito de Tambo Grande, provincia de Piura, departamento de Piura con Código Único de Inversiones n.° 2523919".

Imagen n.° 2
Registro de participación del Ing. Dante Pariahuache Calle como Residente de Obra ejecutada por la Municipalidad Distrital de Pacaipampa

RESIDENTE DE OBRA DNI | RESIDENTE DE OBRA RUC | RESIDENTE DE OBRA NOMBRES Y APELLIDOS: Dante Pariahuache Calle | EJECUTOR DE OBRA RAZÓN SOCIAL

DATOS DE REGISTRO Y FAVORITOS

Buscar | Limpiar | Guardar

ENTIDAD	CÓDIGO INFOBRAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN	CÓDIGO SNIP	ESTADO DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO DE LA OBRA	PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓI PROGRAMAD.
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA	137215	2471847	2471847	Finalizado	RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LOS TRAMOS: VIA DE EVITAMIENTO DESDE EMP. PE02 (EL TABLAZO) - COMPLEJO PESQUERO, CAMINO VECINAL EN EMP. R72 - PUNTA CHUY, DISTRITO DE PAITA., PROVINCIA DE PAITA - PIURA	PIURA	PAITA	PAITA	Contrata	04/03/2021	120	02/07/2021
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS	144343	2490417	2490417	Finalizado	REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL EN CASERÍO OBERASAL - CASERÍO LAUCHA GRANDE, DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	OLMOS	Contrata	01/09/2021	60	31/10/2021
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA	144932	2475414	2475414	Finalizado	CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL SOBRE LA QUEBRADA EL SAUCE ENTRE LOS CASERIOS PAYTURAN Y SHAIN DEL DISTRITO DE HUARMACA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA	PIURA	HUANCABAMBA	HUARMACA	Contrata	07/07/2022	90	05/10/2022
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO GRANDE	171722	2466000	2466000	Finalizado	REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N 15335 CENTRO POBLADO MAYTA CAPAC DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	Contrata	01/12/2022	120	31/03/2023
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA	508635	2487221	2487221	En Ejecución	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CIUDAD DE PACAIPAMPA, DISTRITO DE PACAIPAMPA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA	PIURA	AYABACA	PACAIPAMPA	Contrata	06/03/2024	300	29/01/2025

Fuente: Sistema de Información de Obras Públicas - INFOBRAS de 30 de mayo de 2025.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO GRANDE ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

0012

En consecuencia, la falta de registro oficial del Residente de Obra en el Sistema de Información de Obras Públicas (INFOBRAS) para la obra ejecutada por la Municipalidad Distrital de Tambo Grande refleja una irregularidad administrativa, que pone en evidencia una deficiencia en los procesos de transparencia y el control de la gestión pública. Esta omisión impide verificar la correcta ejecución de las funciones del Residente en la obra, lo cual contraviene las normativas establecidas para la contratación pública. Además, el hecho de que el mismo profesional, el Ing. Dante Pariahuache Calle, se encuentre registrado como Residente en otra obra ejecutada por la Municipalidad Distrital de Pacaipampa durante el mismo periodo, demuestra una incompatibilidad de funciones, lo que refuerza la existencia de un incumplimiento de las responsabilidades contractuales. Esto no solo afecta la transparencia y eficiencia en el uso de los recursos públicos, sino que también pone en riesgo la calidad y el avance de la obra en el distrito de Tambo Grande.

Por tal motivo, mediante el oficio n.° 02-2025-OCI/MDT-SCC-2 de 5 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 29)**, se solicitó al subgerente Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructuras, Ing. Mauricio Edgardo Palacios Zapata[7] que informe desde qué fecha el señor Dante Pariahuache Calle asumió funciones como Residente de Obra.

En atención a dicho requerimiento, se nos proporcionó lo solicitado mediante Informe n.° 01378-2025/MDT-GIyC-SGOLyMI de 7 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 30)**, indicando lo siguiente:

> *"(...)*
> *Con respecto al punto 3, se comunica que, según cuaderno de obra, asiento 262 de fecha 21/05/2024 el ingeniero Pariahuache Calle Dante, asume el cargo como nuevo residente de Obra.*
> *(...)"*

De la revisión al asiento del Cuaderno de Obra n.° 262 de 21 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 31)**, se verificó que el Ing. Dante Pariahuache Calle comunicó formalmente su designación como nuevo Residente de Obra.

Teniendo en cuenta que el Ing. Dante Pariahuache Calle asumió el cargo de Residente de Obra el día 21 de mayo de 2024, es necesario señalar que, que durante la visita *in situ* realizada por el Órgano de Control Institucional el 5 de junio de 2024 a las 9:52 horas, en la Obra ejecutada por la Municipalidad Distrital de Tambo Grande, se advirtió la ausencia del Residente de Obra en el lugar de ejecución del proyecto.

Asimismo, cabe señalar que en dicha visita el Supervisor de Obra, Ing. Pool Roberto Gonzales Tomiyama se hizo presente después de iniciada la inspección, hechos que quedaron registrados en el Acta de Inspección n.° 04-2024-OCI/MDT-SCC-2[8] **(Apéndice n.° 32)**, de la misma fecha, como se detalla a continuación:

> *"(...)*
> ***1. Respecto al personal clave de la obra:***
> ***Por parte de la contratista***

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO GRANDE ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[7] Periodo de gestión desde el 3 de enero de 2023 a la actualidad.

[8] Se encuentra dentro del Informe de Hito de Control n.° 013-2024-OCI/2413-SCC de 24 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 33)**, el que con memorándum n.° 289-2024/MDT-GM de 30 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 68)** y proveído n.° 2956 fue alcanzado al subgerente de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura, Ing. Mauricio Edgardo Palacios Zapata para que realice las acciones preventivas y correctivas.

- *No se encontró al Ingeniero Residente de obra.*

(...)

Por parte de la Supervisión

- *Se visualizó que el Supervisor de obra, el Ingeniero Civil Pool Roberto Gonzáles Tomiyama con DNI [redacted], se apersonó a obra a las 10:35 am. (...)"*

De lo señalado en el Acta de Inspección suscrita por el personal del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Tambo Grande, que llevó a cabo la visita, se evidencia una falta de monitoreo y supervisión por parte del Supervisor de Obra, Ing. Pool Roberto Gonzales Tomiyama pese a que dicha situación ya había sido advertida oportunamente por el OCI en informes previos[9]. Esta falta de presencia del Residente de Obra y la tardía llegada del Supervisor son indicios de una deficiencia en la gestión de la obra, lo que compromete la correcta ejecución y supervisión del proyecto.

Por otro lado, del análisis del expediente de liquidación de obra, remitido por la Encargada de Liquidaciones mediante informe n.° 378-2024-YPLCH-MDT-SGOLyMI de 15 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 34)**, se verificó que, según el asiento del Cuaderno de Obra n.° 274 **(Apéndice n.° 25)**, la fecha de término de ejecución de la obra fue el 20 de junio de 2024, registro efectuado por el Ing. Dante Pariahuache Calle, quien se desempeñó como Residente de Obra en representación del Contratista.

En ese sentido, considerando que el Ing. Dante Pariahuache Calle asumió funciones como Residente de Obra el 21 de mayo de 2024, se advierte que su periodo de responsabilidad abarcó únicamente treinta y un (31) días dentro del plazo contractual. Durante este período, el profesional debió cumplir sus funciones de manera permanente y directa, conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, las Bases Integradas del procedimiento de selección y el Contrato suscrito.

Ahora bien, con la finalidad de verificar la participación permanente y directa del Residente en la Obra, se revisó la información registrada en el Sistema de Información de Obras Públicas (INFOBRAS). En dicha revisión, se observó que el profesional había sido designado desde el 6 de marzo de 2024 al 29 de enero del 2025, como Residente en la obra "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en la ciudad de Pacaipampa, distrito de Pacaipampa, provincia de Ayabaca, departamento de Piura, con Código Único de Inversiones n.° 2487221", conforme se muestra en la **imagen n.° 2.** No obstante, se constató que, tras haber asumido la responsabilidad en la obra de Pacaipampa, el profesional aceptó la designación como Residente, en la obra materia de análisis, desde el 21 de mayo de 2024 hasta el 20 de junio de 2024.

De lo expuesto, se advierte que el Ing. Dante Pariahuache Calle asumió el cargo de Residente de Obra en dos proyectos simultáneamente, primero en la obra ejecutada por la Municipalidad Distrital de Pacaipampa[10], y luego en la obra a cargo de la Municipalidad Distrital de Tambo Grande[11].

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO GRANDE ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[9] Informe de Hito de Control n.° 010-2024-OCI/2413-SCC de 9 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 66)** el que con memorándum n.° 286-2024/MDT-GM de 30 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 67)** y proveído n.° 2953 fue alcanzado al subgerente de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura, Ing. Mauricio Edgardo Palacios Zapata para que realice las acciones preventivas y correctivas, el cual comunico las acciones mediante el informe n.° 1392-2024/MDT-SGOLyMI de 13 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 43).**

[10] Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en la ciudad de Pacaipampa, distrito de Pacaipampa, provincia de Ayabaca, departamento de Piura, con Código Único de Inversiones n.° 2487221.

[11] Recuperación de la Infraestructura de la I.E n.° 20153 del Centro Poblado Santa Ana, distrito de Tambo Grande, provincia de Piura, departamento de Piura con Código Único de Inversiones n.° 2523919.

Este hecho demuestra con claridad que no fue viable cumplir con las responsabilidades inherentes a cada cargo de manera simultánea, dado que el rol de Residente de Obra requiere una participación activa y constante en el lugar de ejecución de los proyectos, lo que compromete la adecuada supervisión y dirección en ambas obras durante los periodos señalados.

2. Participación del Ing. Dante Pariahuache Calle, como Residente de Obra en el proyecto ejecutado por la Municipalidad Distrital de Pacaipampa

Al haberse evidenciado la superposición de los periodos de ejecución de labores del Residente de Obra, Ing. Dante Pariahuache Calle; mediante oficio n.° 000168-2025-CG/OC2413 de 26 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 35)**, el OCI de la Municipalidad Distrital de Tambo Grande, solicitó a la Municipalidad Distrital de Pacaipampa, información relacionada con la ejecución de la obra "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en la ciudad de Pacaipampa, distrito de Pacaipampa, provincia de Ayabaca, departamento de Piura, con Código Único de Inversiones n.º 2487221". En atención a dicho requerimiento, mediante oficio n.° 283-2025-MDP-A de 4 de julio de 2025 **(Apéndice n.° 36)**, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Pacaipampa remitió la documentación solicitada.

Del análisis a la documentación recibida, se verificó la existencia del Contrato n.° 002-2024-MDP de 26 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 37)**, suscrito entre el Consorcio Pacay[12] y la Municipalidad Distrital de Pacaipampa. Asimismo, se identificaron las valorizaciones n.os 3 y 4, correspondientes a los meses de mayo y junio del 2024, respectivamente, en las cuales se hallaron documentos técnicos emitidos y suscritos por el Ing. Dante Pariahuache Calle, lo que confirmaría su participación como Residente de Obra en dicho proyecto.

En relación con esta obra, se observa que el inicio del plazo de ejecución fue el 6 de marzo de 2024, conforme al Acta de Inicio de Obra **(Apéndice n.° 38)** suscrita en esa fecha. En dicha acta se evidencia la participación del Ing. Dante Pariahuache Calle, quien la suscribió en su calidad de Residente de Obra, como se muestra en la siguiente imagen:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO GRANDE
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[12] Integrado por Constructora HT S.A.C., RUC n.° 20493836651, con 60% de participación y MB Contratistas Generales S.R.L con RUC 20487367428, con 40% de participación.

Imagen n.° 3
Acta de inicio de obra ejecutada por la Municipalidad Distrital de Pacaipampa

ACTA DE INICIO DE OBRA

PROFESIONALES:

12. Jefe de Supervisión de Obra : Ing. Wilder Newell Santos Albines – CIP 88847
13. Residente de Obra : Ing. Dante Pariahuache Calle – CIP 146422

LICITACIÓN DE LA OBRA:

Nomenclatura:	LP-SM-3-2023-MDP-CS-I
N° Convocatoria:	I
Normativa Aplicable:	Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado
Identificador Convocatoria:	951658
Fecha de Convocatoria:	02/11/2023

LICITACIÓN DE LA SUPERVISION DE OBRA:

Nomenclatura:	CP-SM-1-2023-MDP-CS-I
N° Convocatoria:	I
Normativa Aplicable:	Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado
Identificador Convocatoria:	957571
Fecha de Convocatoria:	06/11/2023

POR PARTE DE LA SUPERVISION:

10.	Supervisor de la Obra	:	ING. WILDER NEWELL SANTOS ALBINES
	CIP	:	88847
11.	Representante Común:		BRYAND ALBERTO NAMUCHE VITE [redacted]

POR PARTE DE LA CONTRATISTA:

12.	Residente de Obra	:	ING. DANTE PARIAHUACHE CALLE
	CIP	:	146422
13.	Representante Común:		EDGAR TRONCOS TORRES [redacted]

En el Distrito de Pacaipampa – Provincia de Ayabaca – Departamento de Piura, en el casco urbano del Distrito de Pacaipampa, siendo las 8:00 am del miércoles 06 de marzo del 2024, se constituyeron en el lugar donde se realizarán los trabajos para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CIUDAD DE PACAIPAMPA – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI Nº 2487221, por parte del contratista ejecutor de obra CONSORCIO PACAY, el Residente de Obra, el ING DANTE PARIAHUACHE CALLE, así mismo por parte de la Supervisión de Obra CONSORCIO SUPERVISOR PACAIPAMPA I, el Jefe de Supervisión ING WILDER NEWELL SANTOS ALBINES, Luego de haber constatado que se han cumplido con todas las condiciones establecidas en el Artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, SE DA POR INICIADO EL PLAZO PARA LA EJECUCION DE OBRA.

Fuente: Acta de inicio de obra de 6 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 38).**

Adicionalmente, se advirtió la existencia de la Resolución de Gerencia n.° 094-2025-MDP-GM de 13 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 39)**, mediante la cual se aprueba la designación del nuevo Residente de Obra, en reemplazo del Ing. Dante Pariahuache Calle, quien presentó su renuncia al cargo. Esta resolución permite establecer que el Ing. Pariahuache Calle ejerció funciones como Residente de Obra hasta el 12 de junio de 2025, fecha en la que se formalizó su reemplazo, conforme se observa en las siguientes imágenes:

Imagen n.° 4
Página 1 de la Resolución n.° 094-2025-MDP-GM de 13 de junio de 2025

Municipalidad Distrital de Pacaipampa
Capital de los Páramos Andinos y del Ecoturismo
Productora de Agua

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°094-2025-MDP-GM

Pacaipampa, 13 de junio de 2025.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA;

VISTO:

Informe Legal N°246-2025-MDP/UAJ, de fecha 12 de junio de 2025, Informe N°257-2025-MDP-DIDUR-ING°JICH, de fecha 11 de junio de 2025, Memorándum N°1905-2025-MDP-GM, de fecha 02 de junio de 2025, Carta N°026-2025-CONSORCIO PACAY, de fecha 03 de junio de 2025, Carta N°002-2025-CONSORCIO PACAY/R. O, de fecha 02 de junio de 2025, Contrato N°002-2024-MDP, de fecha 26 de enero de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y Artículo Único de la Ley N° 30305, indica lo siguiente: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"*;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece la autonomía de las Municipalidades expresando que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."*, concordante con el Artículo 4° del mismo cuerpo legal;

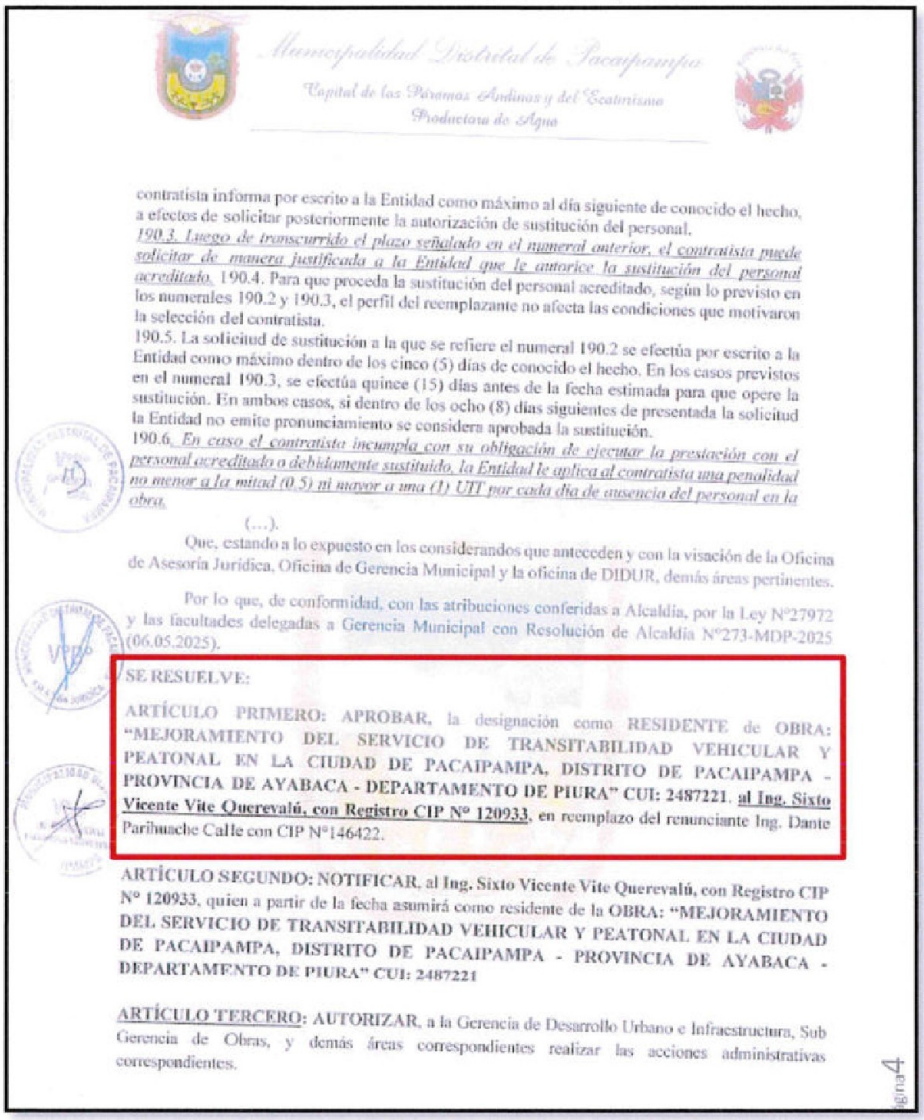
Que, en materia de Contrataciones es de obligatorio cumplimiento la Normativa emanada de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus respectivas modificatorias;

Que, en el Informe Legal N°246-2025-MDP/UAJ. Este despacho CONCLUYE y es de la OPINIÓN que se debe continuar con el trámite administrativo para la designación como RESIDENTE de la OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CIUDAD DE PACAIPAMPA, DISTRITO DE PACAIPAMPA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI: 2487221 al Ing. Sixto Vicente Vite Querevalú, con Registro CIP N° 120933, en reemplazo del renunciante Ing. Dante Parihuache Calle con CIP N°146422.

Fuente: Resolución de Gerencia n.° 094-2025-MDP-GM de 13 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 39).**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO GRANDE
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Imagen n.° 5
Página 3 de la Resolución n.° 094-2025-MDP-GM de 13 de junio de 2025 que aprueba el reemplazo del Residente en la obra ejecutada por la Municipalidad Distrital de Pacaipampa



Municipalidad Distrital de Pacaipampa
Capital de las Páramas Andinas y del Ecoturismo
Productora de Agua

contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.
190.3. Luego de transcurrido el plazo señalado en el numeral anterior, el contratista puede solicitar de manera justificada a la Entidad que le autorice la sustitución del personal acreditado. 190.4. Para que proceda la sustitución del personal acreditado, según lo previsto en los numerales 190.2 y 190.3, el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista.
190.5. La solicitud de sustitución a la que se refiere el numeral 190.2 se efectúa por escrito a la Entidad como máximo dentro de los cinco (5) días de conocido el hecho. En los casos previstos en el numeral 190.3, se efectúa quince (15) días antes de la fecha estimada para que opere la sustitución. En ambos casos, si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución.
190.6. *En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido, la Entidad le aplica al contratista una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra.*

(...).

Que, estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Gerencia Municipal y la oficina de DIDUR, demás áreas pertinentes.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley N°27972 y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N°273-MDP-2025 (06.05.2025).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la designación como **RESIDENTE** de **OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CIUDAD DE PACAIPAMPA, DISTRITO DE PACAIPAMPA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI: 2487221. al Ing. Sixto Vicente Vite Querevalú, con Registro CIP N° 120933**, en reemplazo del renunciante Ing. Dante Pariahuache Calle con CIP N°146422.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, al **Ing. Sixto Vicente Vite Querevalú, con Registro CIP N° 120933**, quien a partir de la fecha asumirá como residente de la **OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CIUDAD DE PACAIPAMPA, DISTRITO DE PACAIPAMPA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI: 2487221**

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, y demás áreas correspondientes realizar las acciones administrativas correspondientes.

Página 4

Fuente: Resolución de Gerencia n.° 094-2025-MDP-GM de 13 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 39).**

De las imágenes n.os 3, 4 y 5, se verifica que el Ing. Dante Pariahuache Calle asumió el cargo de Residente de Obra en el proyecto ejecutado por la Municipalidad Distrital de Pacaipampa desde el 6 de marzo de 2024 hasta el 12 de junio de 2025.

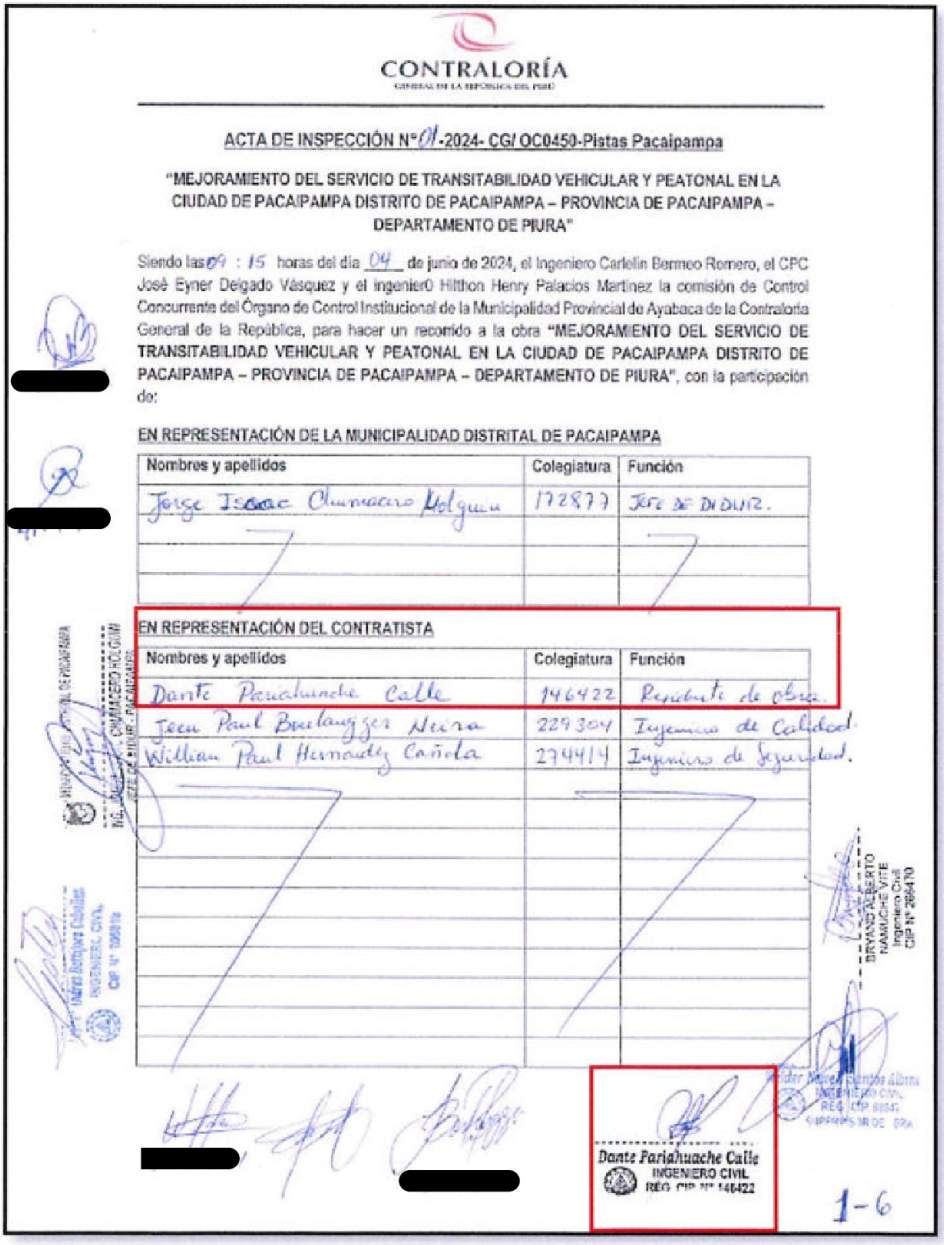
Por otro lado, de la revisión de los informes de Hito de Control emitidos por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, se identificó que en el Informe de Hito de Control n.° 016-2024-OCI/0450-SCC de 20 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 40)**, relacionado con la obra "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en la ciudad de Pacaipampa, distrito de Pacaipampa, provincia de Ayabaca, departamento de Piura, con Código Único de Inversiones n.° 2487221", se incluyen, en los anexos, las siguientes actas de inspección:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO GRANDE
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

- Acta de Inspección n.° 01-2024-CG/ OC0450-Pistas Pacaipampa de 4 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 41)**.
- Acta de Inspección n.° 02-2024-CG/OC0450-Pistas Pacaipampa de 5 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 42)**.

En ambas actas se deja constancia de la participación del Ing. Dante Pariahuache Calle, quien suscribió dichos documentos en su calidad de Residente de Obra, como se muestra en las siguientes imágenes:

Imagen n.° 6
Acta de inspección de obra ejecutada por la Municipalidad Distrital de Pacaipampa de 4 de junio de 2024



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ACTA DE INSPECCIÓN N°01-2024- CG/ OC0450-Pistas Pacaipampa

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CIUDAD DE PACAIPAMPA DISTRITO DE PACAIPAMPA – PROVINCIA DE PACAIPAMPA – DEPARTAMENTO DE PIURA"

Siendo las 09 : 15 horas del día 04 de junio de 2024, el Ingeniero Carlelin Bermeo Romero, el CPC José Eyner Delgado Vásquez y el ingeniero Hitthon Henry Palacios Martínez la comisión de Control Concurrente del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Ayabaca de la Contraloría General de la República, para hacer un recorrido a la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CIUDAD DE PACAIPAMPA DISTRITO DE PACAIPAMPA – PROVINCIA DE PACAIPAMPA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con la participación de:

EN REPRESENTACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA

Nombres y apellidos	Colegiatura	Función
Jorge Isaac Chumacero Holguin	172877	JEFE DE DIVISIÓN.

EN REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA

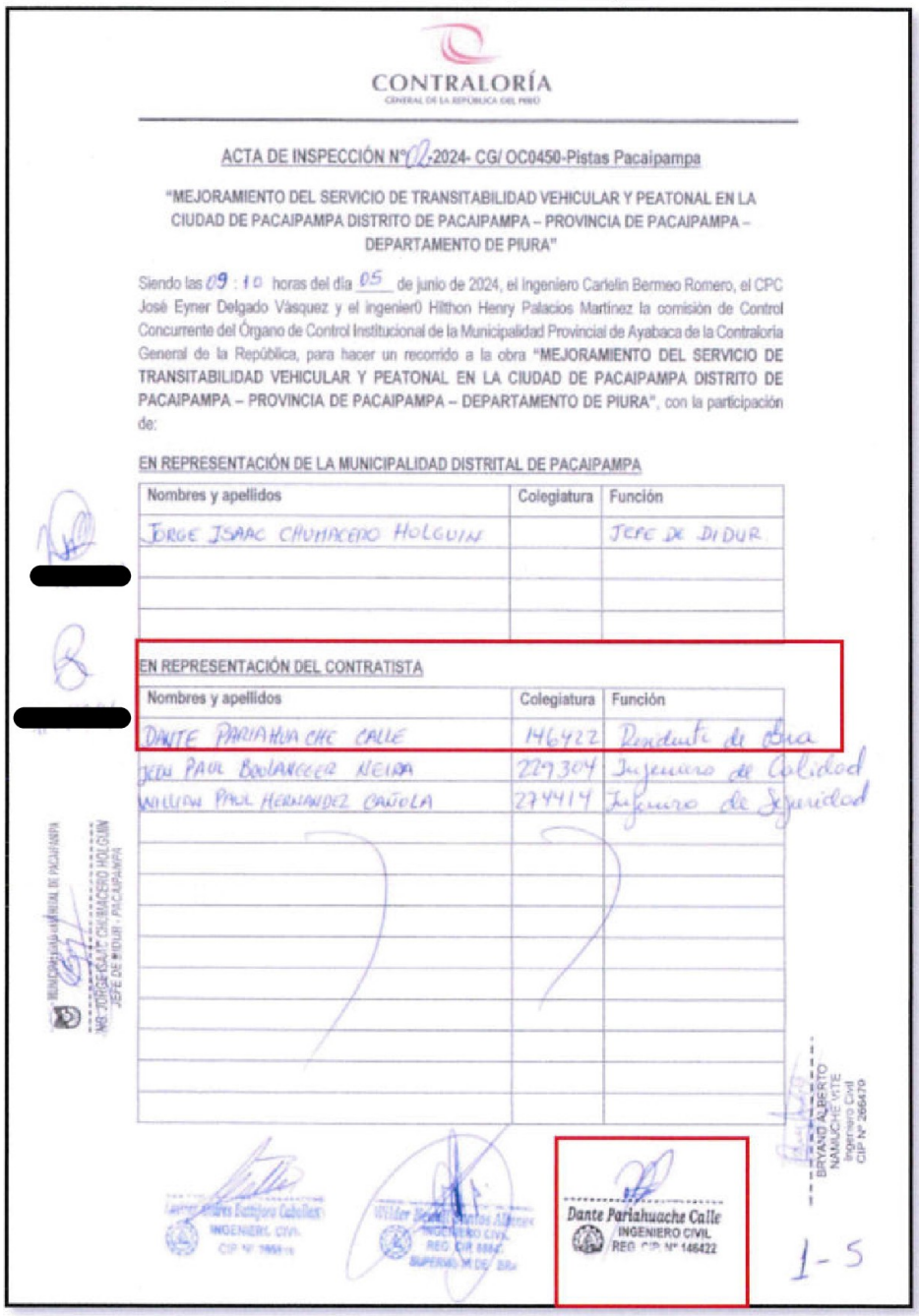
Nombres y apellidos	Colegiatura	Función
Dante Pariahuache Calle	146422	Residente de obra.
Jean Paul Boulangger Neira	224304	Ingeniero de Calidad.
William Paul Hernandez Cañola	274414	Ingeniero de Seguridad.

Dante Pariahuache Calle
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 146422

1-6

Fuente: Informe de Hito de Control n.° 016-2024-OCI/0450-SCC de 20 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 40)**.

Imagen n.° 7
Acta de inspección de obra ejecutada por la Municipalidad Distrital de Pacaipampa de 5 de junio de 2024



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ACTA DE INSPECCIÓN N°02-2024- CG/ OC0450-Pistas Pacaipampa

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CIUDAD DE PACAIPAMPA DISTRITO DE PACAIPAMPA – PROVINCIA DE PACAIPAMPA – DEPARTAMENTO DE PIURA"

Siendo las 09 : 10 horas del día 05 de junio de 2024, el Ingeniero Carlelin Bermeo Romero, el CPC José Eyner Delgado Vásquez y el ingeniero Hilthon Henry Palacios Martínez la comisión de Control Concurrente del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Ayabaca de la Contraloría General de la República, para hacer un recorrido a la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CIUDAD DE PACAIPAMPA DISTRITO DE PACAIPAMPA – PROVINCIA DE PACAIPAMPA – DEPARTAMENTO DE PIURA", con la participación de:

EN REPRESENTACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA

Nombres y apellidos	Colegiatura	Función
JORGE ISAAC CHUMACERO HOLGUIN		JEFE DE UDUR
[redacted]		

EN REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA

Nombres y apellidos	Colegiatura	Función
DANTE PARIAHUACHE CALLE	146422	Residente de Obra
JEAN PAUL BOLAÑOS REYNA	229304	Ingeniero de Calidad
WILLIAM PAUL HERNANDEZ CAÑOLA	274414	Ingeniero de Seguridad
[redacted]		

Dante Pariahuache Calle
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 146422

1-5

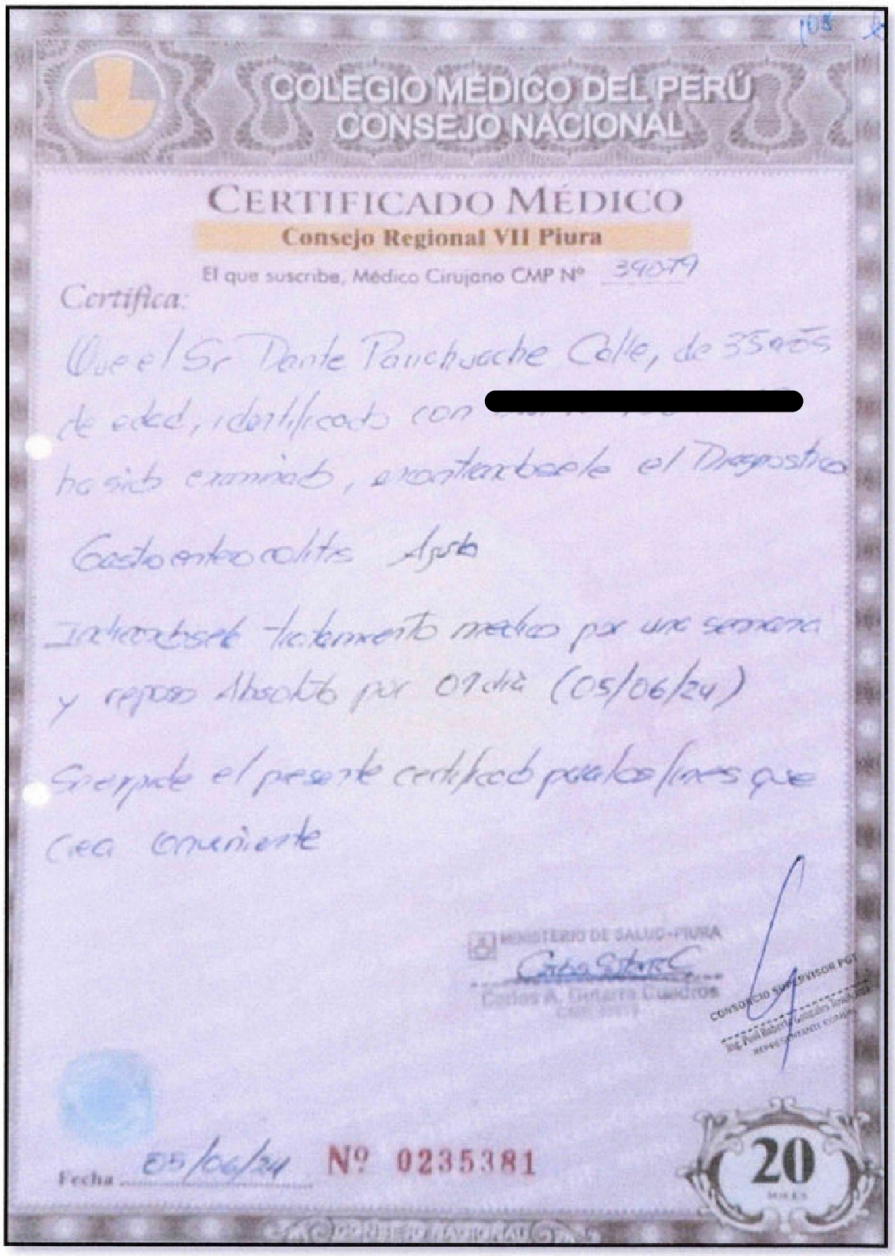
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Fuente: Informe de Hito de Control n.° 016-2024-OCI/0450-SCC de 20 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 40)**.

Ante esta situación, cabe recordar que el OCI de la Municipalidad Distrital de Tambo Grande, mediante el Acta de Inspección n.° 04-2024-OCI/MDT-SCC-2 de 5 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 32)**, advirtió la ausencia del Ing. Dante Pariahuache Calle en la obra ejecutada por esta entidad, en la cual como ya se ha señalado, también se desempeñaba como Residente de Obra.

Posteriormente, como justificación de dicha inasistencia, con informe n.° 1600-2024/MDT-SGOLyMI de 10 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 43)**, la entidad remitió a la Comisión de Control el Certificado Médico n.° 0235381[13] de 5 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 45)** el cual acreditaba una presunta incapacidad temporal por motivos de salud ocurrida ese día, conforme se muestra en imagen siguiente:

Imagen n.° 8
Certificado médico presentado para sustentar ausencia del 5.6.2024 del Residente de Obra


COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ
CONSEJO NACIONAL

CERTIFICADO MÉDICO

Consejo Regional VII Piura

El que suscribe, Médico Cirujano CMP N° 39079

Certifica:

Que el Sr Dante Panchoache Celle, de 35 años de edad, identificado con [redacted] ha sido examinado, presentando el Diagnostico Gastroenteritis Aguda Infecciosa tratamiento medico por una semana y reposo Absoluto por 01 día (05/06/24)

Siempre el presente certificado para los fines que crea conveniente

MINISTERIO DE SALUD - PIURA
Carlos A. Cisneros Cuadros

Fecha 05/06/24 Nº 0235381

20

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO GRANDE
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Fuente: Informe n.° 1600-2024/MDT-SGOLyMI de 10 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 43)**.

[13] Documento adjunto a la carta n.° 025-2024-PRGT/SUP-MDT. de 3 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 44)**.

Este hecho pone en evidencia que la documentación médica presentada por el citado profesional para justificar su inasistencia en la obra de Tambo Grande carecería de veracidad, configurándose una presunta falsedad que habría tenido como finalidad encubrir su presencia en otra obra durante el mismo periodo.

Sin embargo, tal como ya se expuso en los párrafos precedentes, los días 4 y 5 de junio de 2024, el OCI de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, efectuó visitas de inspección a la obra "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en la ciudad de Pacaipampa, distrito de Pacaipampa, provincia de Ayabaca, departamento de Piura, con CUI n.° 2487221". Durante dichas visitas, se constató la presencia del Ing. Dante Pariahuache Calle en calidad de Residente de Obra, conforme se evidencia en las fotografías, las cuales contienen geolocalización, fecha y hora, tomadas durante las inspecciones por la Comisión de Control del OCI de la Municipalidad Provincial de Ayabaca. En dichas imágenes, se observa al Ing. Dante Pariahuache Calle participando activamente en la ejecución de la obra, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.° 9
Registro Fotográfico de la Presencia del Residente de Obra, Dante Pariahuache Calle, en la Ejecución de la Obra de la Municipalidad Distrital de Pacaipampa el 4 de junio de 2024



Fuente: Registro Fotográfico de obra ejecutada por la Municipalidad Distrital de Pacaipampa de 4 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 46)** del Acta de Inspección n.° 01-2024-CG/ OC0450-Pistas Pacaipampa de 4 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 41)**.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO GRANDE ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Imagen n.° 10
Registro Fotográfico de la Presencia del Residente de Obra, Dante Pariahuache Calle, en la Ejecución de la Obra de la Municipalidad Distrital de Pacaipampa el 5 de junio de 2024



Fuente: Registro Fotográfico de obra ejecutada por la Municipalidad Distrital de Pacaipampa de 5 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 47)** de Acta de Inspección n.° 02-2024-CG/OC0450-Pistas Pacaipampa de 5 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 42)**.

Este hecho pone en evidencia que el citado profesional suscribió compromisos simultáneos como Residente de Obra en dos proyectos distintos, en contravención de la normativa que exige dedicación exclusiva y directa para este tipo de cargos. Además, la documentación médica presentada para justificar su inasistencia en la obra ejecutada por la Municipalidad Distrital de Tambo Grande carecería de veracidad, lo que podría constituir una presunta falsedad documental que habría tenido como finalidad encubrir su presencia en otra obra durante el mismo periodo.

En consecuencia, se advierte que, el Ing. Dante Pariahuache Calle asumió el cargo de Residente de Obra en el proyecto ejecutado por la Municipalidad Distrital de Pacaipampa desde el 6 de marzo de 2024 hasta el 13 de junio de 2025. Este periodo se superpone con el tiempo en que el mencionado profesional ejerció funciones como Residente de Obra en la obra ejecutada por la Municipalidad Distrital de Tambo Grande, evidenciándose así una simultaneidad en el ejercicio de funciones en dos obras distintas, lo cual contraviene lo establecido en la normativa de contrataciones del estado aplicable sobre dedicación exclusiva del personal clave.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO GRANDE
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

En conclusión, de acuerdo con los elementos expuestos, se confirma que el Ing. Dante Pariahuache Calle asumió el cargo de Residente de Obra en el proyecto ejecutado por la Municipalidad Distrital de Pacaipampa, conforme a la documentación oficial de dicha entidad y a los informes y actas de inspección emitidas por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Ayabaca. Dichos informes evidencian que el mismo profesional se encontraba presente en la obra de Pacaipampa durante las fechas en que se le reportó ausente en el proyecto de la Municipalidad Distrital de Tambo Grande. Esta duplicidad de funciones es incompatible con sus responsabilidades contractuales en el proyecto de Tambo Grande, lo que refuerza la evidencia de su incumplimiento al no prestar servicios de manera continua y exclusiva, tal como lo establece el contrato.

Aunque la entidad justificó su ausencia mediante un certificado médico, las pruebas fotográficas y georreferenciadas del OCI de Ayabaca demuestran que el Ing. Pariahuache Calle participó activamente en la ejecución de la obra en Pacaipampa en las fechas en que debía estar presente en Tambo Grande, lo que constituye un incumplimiento de sus obligaciones contractuales y una clara vulneración de los principios de exclusividad y permanencia establecidos en el contrato de ejecución de la obra.

Además, resulta fundamental resaltar que la simultaneidad en el ejercicio de funciones del Ing. Dante Pariahuache Calle no solo contraviene la normativa interna sobre la dedicación exclusiva del personal clave en obras públicas, sino que también compromete la calidad y efectividad de la supervisión y control de ambas obras. La función de Residente de Obra implica una responsabilidad directa y constante en el lugar de ejecución, lo que hace imposible que una persona pueda cumplir adecuadamente con ambos cargos de forma simultánea. Esta situación no solo pone en riesgo la correcta ejecución de las obras, sino que también refleja una falta de compromiso con los principios de transparencia y responsabilidad pública que deben regir el desempeño de los funcionarios en el sector público.

Al haber incurrido en estos actos, el Ing. Pariahuache Calle no solo afectó la legalidad y eficiencia de las obras, sino que también vulneró los principios de ética profesional y la confianza que debe mantener la ciudadanía en los procesos de contratación y supervisión de proyectos públicos.

3. Análisis de actividades simultáneas de Dante Pariahuache Calle en el ejercicio del cargo de Residente de Obra en ambos proyectos

Evidenciada la participación simultánea del Ing. Dante Pariahuache Calle como Residente de Obra en la ejecución de proyectos a cargo de la Municipalidad Distrital de Pacaipampa[14] y la Municipalidad Distrital de Tambo Grande[15]; se observa que dicha situación se produjo durante el periodo comprendido entre el 21 de mayo de 2024 y el 20 de junio de 2024, fechas de inicio y término de sus labores como Residente de Obra en el proyecto ejecutado por la Municipalidad Distrital de Tambo Grande.

Esta simultaneidad de funciones, tal como se refleja en la georreferenciación y en los informes de valorización de la obra a cargo de la Municipalidad Distrital de Pacaipampa, pone de manifiesto la incompatibilidad temporal y física del Ing. Dante Pariahuache Calle para

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO GRANDE
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[14] Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en la ciudad de Pacaipampa, distrito de Pacaipampa, provincia de Ayabaca, departamento de Piura, con Código Único de Inversiones n.° 2487221

[15] Recuperación de la Infraestructura de la I.E n.° 20153 del Centro Poblado Santa Ana, distrito de Tambo Grande, provincia de Piura, departamento de Piura con Código Único de Inversiones n.° 2523919.

cumplir con sus responsabilidades en ambas obras de manera efectiva, conforme se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.° 11
Participación Simultánea del Residente de Obra
Periodo de 21 de mayo de 2024 al 20 de junio de 2024



Fuente: Oficio n.° 283-2025-MDT-A de 4 de julio de 2025 **(Apéndice n.° 36)** y anexos / Informe n.° 378-2024-YPLCH-MDT-SGOLyMI de 15 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 34)**.
Elaborado por: Comisión de Control.

De este modo, en relación con los documentos que sustentan y evidencian el periodo de traslape entre las dos obras, en las que participó el Ing. Dante Pariahuache Calle como se muestra en la **Imagen n.° 10**, estos se detallan a continuación:

Cuadro n.° 6
Comparación de Documentación y Cronograma de Obras: Municipalidad Distrital de Tambo Grande y Municipalidad Distrital de Pacaipampa

Municipalidad Distrital de Tambo Grande, Piura		Municipalidad Distrital de Pacaipampa, Ayabaca	
Concepto	**Fecha**	**Concepto**	**Fecha**
Acta de Inicio de Obra	1/12/2022	Acta de Inicio de Obra	6/3/2024
Resolución de Gerencia de Infraestructura y Catastro n.° 055-MDT-GIyC Cambio de Residente de obra	17/5/2024	Resolución de Gerencia n.° 094-2025-MDP-GM Deja el cargo de Residente de Obra – Ing. Dante Pariahuache Calle.	13/6/2025
Asiento del Cuaderno de Obra n.° 262 Asume el cargo de Residente de obra – Ing. Dante Pariahuache Calle	21/5/2024		
Asiento del Cuaderno de Obra n.° 274 Término de ejecución contractual	20/6/2024		
Acta de recepción de obra	15/7/2024		

Fuente: Oficio n.° 283-2025-MDT-A de 4 de julio de 2025 **(Apéndice n.° 36)** y anexos / Informe n.° 378-2024-YPLCH-MDT-SGOLyMI de 15 de noviembre de 2024**(Apéndice n.° 34)**.
Elaborado por: Comisión de Control.

En atención al período de simultaneidad identificado, se procedió a revisar las valorizaciones correspondientes a la obra ejecutada por la Municipalidad Distrital de Pacaipampa. Como resultado de dicha revisión, se observó la existencia del informe

n.° 011-2024-CONSORCIO PACAY/R.O. de 31 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 48)**, correspondiente a la Valorización n.° 3, la cual abarca el periodo de ejecución comprendido entre el 1 y el 31 de mayo de 2024. Además, se identificó el informe n.° 015-2024-CONSORCIO PACAY/R.O. de 1 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 49)**, correspondiente a la Valorización n.° 4, referida al mes de junio, que comprende el periodo de ejecución del 1 al 30 de junio de 2024.

Cabe resaltar que ambos documentos fueron suscritos por el Ing. Dante Pariahuache Calle en su calidad de Residente de Obra, lo que refuerza la evidencia de su participación en la obra ejecutada por la Municipalidad Distrital de Pacaipampa durante el mismo período en que debía haber permanecido en el proyecto de Tambo Grande, corroborando la incompatibilidad de su presencia en ambas obras simultáneamente. Lo advertido, se visualiza en las siguientes imágenes:

Imagen n.° 12
Informe n.° 011-2024-CONSORCIO PACAY/R.O.
Periodo de trabajo del 1 al 31 de mayo de 2024

ING. DANTE PARIAHUACHE CALLE

RUC: 10456716135

EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CIUDAD DE PACAIPAMPA – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI Nº 2487221

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

INFORME Nº 011-2024-CONSORCIO PACAY/R.O.

A	:	SR. EDGAR TRONCOS TORRES **REPRESENTANTE COMUN CONSORCIO PACAY**
DE	:	ING. DANTE PARIAHUACHE CALLE **RESIDENTE DE OBRA CONSORCIO PACAY**
ASUNTO	:	**ALCANZO INFORME DE VALORIZACION N°03 – MES DE MAYO**
REFERENCIA	:	A) LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003-2023-MDP-CS-1; **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CIUDAD DE PACAIPAMPA – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI Nº 2487221.** B) CONTRATO Nº 002-2024-MDP
FECHA	:	Pacaipampa, 31 de mayo del 2024.

Por la presente lo saludo cordialmente y a la vez en mi condición de Residente de Obra presentarle el Informe de la VALORIZACION N° 03 – mes de mayo de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CIUDAD DE PACAIPAMPA – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI Nº 2487221** correspondiente al periodo de trabajos del 01 al 31 de mayo del 2024.

Se recomienda elevar a la Supervisión de la Obra para su revisión y encontrarle conforme tramitar y se nos autorice la cancelación de la presente valorización.

Sin otro particular, y agradeciendo la atención a la presente, quedo de usted.

Atentamente

DANTE PARIAHUACHE CALLE
INGENIERO CIVIL
Reg.: 140422
RESIDENTE DE OBRA
RESIDENTE DE OBRA

Recibí 31-05-24

CONSORCIO PACAY
TRONCOS TORRES EDGAR
REPRESENTANTE COMUN

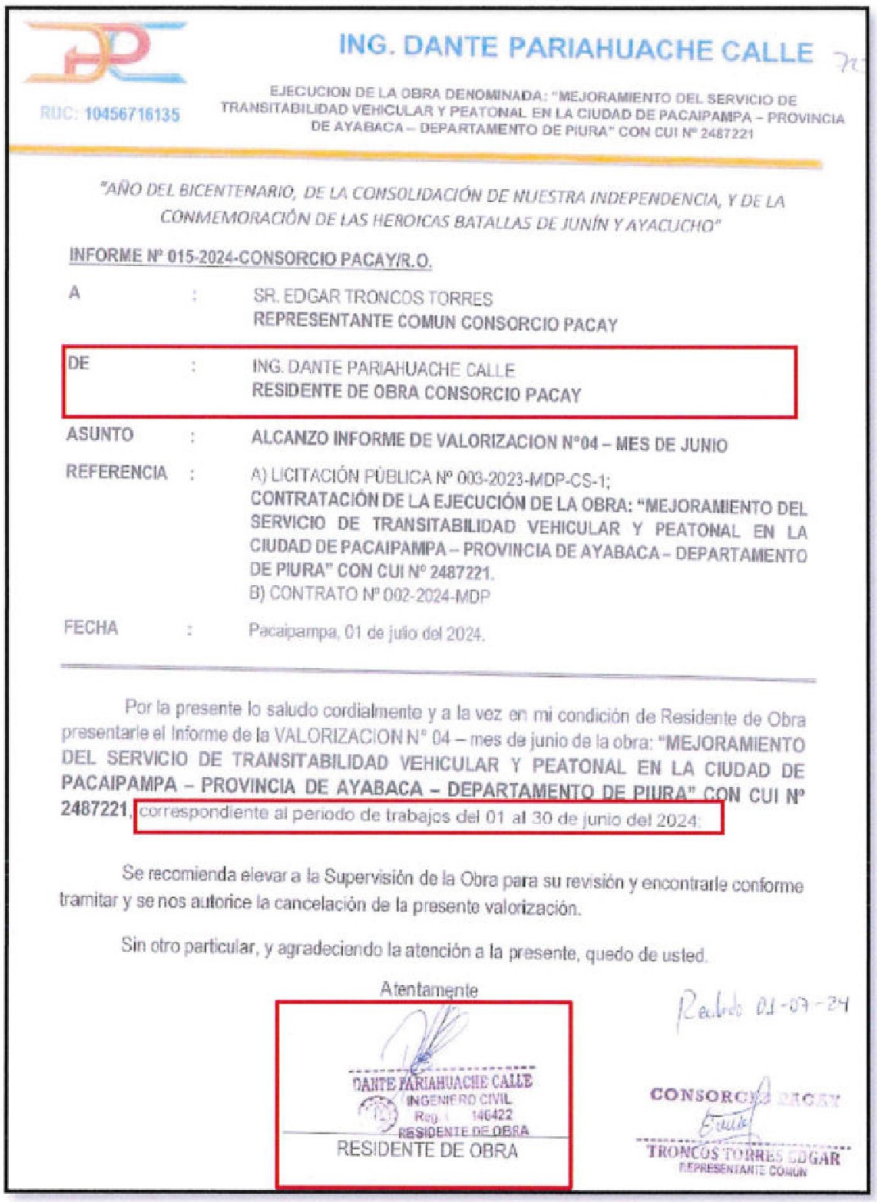
Cc.
> Archivo
Ing. DPC.

[redacted]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO GRANDE
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Fuente: Informe n.° 011-2024-CONSORCIO PACAY/R.O. de 31 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 48)**.

Imagen n.° 13
Informe n.° 015-2024-CONSORCIO PACAY/R.O.
Periodo de trabajo del 1 al 30 de junio de 2024



ING. DANTE PARIAHUACHE CALLE

RUC: 10456716135

EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CIUDAD DE PACAIPAMPA – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2487221

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

INFORME N° 015-2024-CONSORCIO PACAY/R.O.

A : SR. EDGAR TRONCOS TORRES
REPRESENTANTE COMUN CONSORCIO PACAY

DE : ING. DANTE PARIAHUACHE CALLE
RESIDENTE DE OBRA CONSORCIO PACAY

ASUNTO : ALCANZO INFORME DE VALORIZACION N°04 – MES DE JUNIO

REFERENCIA : A) LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2023-MDP-CS-1;
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CIUDAD DE PACAIPAMPA – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2487221.
B) CONTRATO N° 002-2024-MDP

FECHA : Pacaipampa, 01 de julio del 2024.

Por la presente lo saludo cordialmente y a la vez en mi condición de Residente de Obra presentarle el Informe de la VALORIZACION N° 04 – mes de junio de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CIUDAD DE PACAIPAMPA – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2487221, correspondiente al periodo de trabajos del 01 al 30 de junio del 2024.

Se recomienda elevar a la Supervisión de la Obra para su revisión y encontrarle conforme tramitar y se nos autorice la cancelación de la presente valorización.

Sin otro particular, y agradeciendo la atención a la presente, quedo de usted.

Atentamente

DANTE PARIAHUACHE CALLE
INGENIERO CIVIL
Reg. : 140422
RESIDENTE DE OBRA
RESIDENTE DE OBRA

Recibido 01-07-24

CONSORCIO PACAY
TRONCOS TORRES EDGAR
REPRESENTANTE COMUN

Fuente: Informe n.° 015-2024-CONSORCIO PACAY/R.O. de 1 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 49).**

Asimismo, al revisar los informes n.° 011-2024-CONSORCIO PACAY/R.O. de 31 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 48)**, y n.° 015-2024-CONSORCIO PACAY/R.O. de 1 de julio de 2024**(Apéndice n.° 49)**, la Comisión de Control, pudo verificar el registro diario de asistencia del Ing. Dante Pariahuache Calle a las charlas de seguridad correspondientes, acreditado mediante su firma en cada registro.

Por otra parte, del análisis efectuado respecto al período de simultaneidad comprendido entre el 21 de mayo y el 20 de junio de 2024, se evidenció la participación del citado ingeniero durante un total de veintiséis (26) días que se detallan en el cuadro siguiente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO GRANDE
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Cuadro n.° 7
Registro de asistencia a Charlas de Seguridad en la obra ejecutada por la Municipalidad Distrital de Pacaipampa, con la participación del Ing. Dante Pariahuache Calle

Fecha	Tema	Firma	Día de asistencia
21/5/2024	Cefalea Tensional	Si	1
22/5/2024	Mala postura, efectos y recomendaciones	Si	1
23/5/2024	Salud mental	Si	1
24/5/2024	Agentes físicos	Si	1
25/5/2024	La higiene industrial y su rol en las enfermedades ocupacionales	Si	1
27/5/2024	Hiperlipidemias	Si	1
28/5/2024	Introducción a la higiene industrial	Si	1
29/5/2024	Qué es un MATPEL	Si	1
30/5/2024	Qué es un mapa de riesgo	Si	1
31/5/2024	¿Sabes qué hacer antes, durante y después de un terremoto?	Si	1
1/6/2024	Importancia de los EPP´s	Si	1
3/6/2024	Importancia del casco	Si	1
4/6/2024	Uso seguro de herramientas manuales	Si	1
5/6/2024	Manejo manual de cemento	Si	1
6/6/2024	Celebrando y comprendiendo el Día de la Bandera	Si	1
8/6/2024	Beneficios de realizar charlas de 5 minutos	Si	1
10/6/2024	Uso responsable del celular en el trabajo	Si	1
11/6/2024	¿Por qué debemos inspeccionar las herramientas de trabajo?	Si	1
12/6/2024	La protección es lo primero	Si	1
13/6/2024	¿Cómo evitar accidentes al realizar trabajos eléctricos?	Si	1
14/6/2024	El uso de las computadoras en el trabajo	Si	1
15/6/2024	¡Feliz día del Padre! Recuerda que eres el sustento de tu familia	Si	1
17/6/2024	Cuidado Infalible: niños pequeños felices y seguros	Si	1
18/6/2024	El consumo de alcohol, la seguridad y salud en la construcción	Si	1
19/6/2024	La comunicación efectiva y la seguridad	Si	1
20/6/2024	Cómo actuar frente a un amago de incendio	Si	1
Total días de asistencia			**26**

Fuente: Anexo 2: Registro de charla de Seguridad del Informe n.° 011-2024-CONSORCIO PACAY/R.O. de 31 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 50)** / Anexo 2: Registro de charla de Seguridad del Informe n.° 015-2024-CONSORCIO PACAY/R.O. de 1 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 51)**.
Elaborado por: Comisión de Control.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO GRANDE
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

En ese sentido, la Comisión de Control adjunta, a modo de muestra, algunos registros documentales que acreditan la asistencia del Ing. Dante Pariahuache Calle a las charlas de seguridad realizadas en el marco de la ejecución de la obra a cargo de la Municipalidad Distrital de Pacaipampa. Las evidencias consisten en los formatos de control de asistencia diaria, debidamente firmados por el citado profesional, lo cual permite sustentar objetivamente su presencia en el proyecto durante el período evaluado:

Es importante destacar que la participación simultánea del Ing. Dante Pariahuache Calle como Residente de Obra en dos proyectos diferentes contraviene las disposiciones

normativas que regulan la dedicación exclusiva requerida para cargos de esta índole. La evidencia adjunta, que demuestra su presencia en las charlas de seguridad de la obra en Pacaipampa, pone en evidencia el incumplimiento de dicha normativa, pues es incompatible con la naturaleza de sus responsabilidades en la obra de Tambo Grande. Este hecho refleja no solo una infracción a los lineamientos establecidos, sino también una posible afectación en la calidad y supervisión de las labores en ambas obras, lo que compromete la integridad y el adecuado desarrollo de las mismas.

Imagen n.° 14
Registro de Asistencia a Charla de seguridad del 28 de mayo de 2024

Obra:	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CIUDAD DE PACAIPAMPA – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI Nº 2487221		
Charla:	Introducción a la higviene industrial	**Fecha**	28-05-24
		Nº participantes	20
		Duración (H)	10'
		Duración total (H)	3H-20'

#	Nombres y apellidos	Empresa	DNI	Firma
1	Jorge Luis Cruz Calderon	Pacay	[redacted]	
2	Gustavo Cherres Arambulo	Pacay	[redacted]	
3	Cleiser Calle Cordova	Pacay	[redacted]	
4	Alex Roman Lopez	Pacay	[redacted]	
5	Telesforo Silva Peña	Pacay	[redacted]	
6	Alberto pintado Calderon	Pacay	[redacted]	
7	Jose mejia Portas	Pacay	[redacted]	
8	Dante Parihuanche Calle	Pacay	[redacted]	
9	Edely Garcia Garcia	Pacay	[redacted]	
10	Segundo Marco Tamang Documachi	Pacay	[redacted]	
11	Cesar Lahan Linares	Pacay	[redacted]	
12	Jorge Chunga Chapa	Pacay	[redacted]	
13	Maria Gregoria Vega	Pacay	[redacted]	
14	Abraham Suarez Amaya	Pacay	[redacted]	
15	Osbaldo Suarez Campoverde	Pacay	[redacted]	
16	Evelio Chuquihuanga Velasquez	Pacay	[redacted]	
17	Alderamin Chumbe Rivera	Pacay	[redacted]	
18	Neptali Chumacero Ruiz	Pacay	[redacted]	
19	Jenner Zapata Velasquez	Pacay	[redacted]	
20	Gerli Santur Manuel	Pacay	[redacted]	
21				
22				
23				
24				
25				

Responsable	Dante Parihuanche Calle	**Firma**	

Hector Andres Bustinza Caballero
INGENIERO CIVIL

Fuente: Anexo 2: Registro de charla de Seguridad del Informe n.° 011-2024-CONSORCIO PACAY/R.O. de 31 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 50).**
Elaborado por: Comisión de Control.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO GRANDE
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Imagen n.° 15
Registro de Asistencia a Charla de seguridad del 12 de junio de 2024

Obra:	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CIUDAD DE PACAIPAMPA – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI Nº 2487221		
Charla:	La Proteccion es lo Primero	Fecha	12-06-2024
		Nº participantes	20
		Duración (H)	10'
		Duración total (H)	3.H 20'

#	Nombres y apellidos	Empresa	DNI	Firma
1	Cruz Calderon Jorge	Pacay	[redacted]	
2	Garcia Garcia Erick	Pacay	[redacted]	
3	Jimenez Campoverde Osvaldo	Pacay	[redacted]	
4	Juarez Arteaga Abraham E.	Pacay	[redacted]	
5	Labaan Sobrino Cesar Manuel	Pacay	[redacted]	
6	Merino Reategui Jose Faustino	Pacay	[redacted]	
7	Pariahuache Calle Dante	Pacay	[redacted]	
8	Pintado Calderon Alberto	Pacay	[redacted]	
9	Ramos Lopez Alex Bricey	Pacay	[redacted]	
10	Santur Manuel Gerly E	Pacay	[redacted]	
11	Silva Peña Telesforo	Pacay	[redacted]	
12	Tamani Huamani Segundo Marcos	Pacay	[redacted]	
13	Arriola Velasquez Ronny	Pacay	[redacted]	
14	Calle Cordova Oliver Alberto	Pacay	[redacted]	
15	Chumba Rivera Aldubrando	Pacay	[redacted]	
16	Cherres Arambulo Gustavo	Pacay	[redacted]	
17	Chumacero Ruiz Nepotali	Pacay	[redacted]	
18	Chunga Chapa Hugo	Pacay	[redacted]	
19	Chuquihuanga Olivera Fredy	Pacay	[redacted]	
20	Cordova Rojas Maria Esther	Pacay	[redacted]	
21				
22				
23				
24				
25				

Responsable	Dante Pariahuache Calle	Firma	
Ing. Seguridad	Gustavo Cherres Arambulu	Firma	

Fuente: Anexo 2: Registro de charla de Seguridad del Informe n.° 015-2024-CONSORCIO PACAY/R.O. de 1 de julio de 2024 y documentación sustentatoria **(Apéndice n.° 51)**.
Elaborado por: Comisión de Control.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO GRANDE ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Seguidamente, con el propósito de corroborar la existencia de un vínculo laboral o contractual entre el Ing. Dante Pariahuache Calle y el Consorcio Pacay - empresa Contratista encargada de la ejecución de la obra de la Municipalidad Distrital de Pacaipampa-, mediante oficio n.° 000195-2025-CG/OC2413 de 5 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 52)**, se solicitó al Intendente Regional IV Piura de la SUNAT, los reportes tributarios del referido profesional correspondientes al ejercicio fiscal 2024. En atención a dicho requerimiento, se recibió respuesta mediante el oficio n.° 002059-2025-SUNAT/7I0500 de 13 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 53)**. Como resultado de la revisión de la documentación recibida, se pudo verificar que el Consorcio Pacay realizó abonos y/o pagos al Ing. Dante Pariahuache Calle durante el periodo comprendido entre abril y diciembre de 2024.

Al respecto, los pagos identificados en los registros tributarios confirman la existencia de una relación contractual o de prestación de servicios entre el Ing. Dante Pariahuache Calle y el Consorcio Pacay durante el período mencionado. Esto resulta relevante, dado que evidencia la participación activa del citado profesional en la obra ejecutada por dicho consorcio, pese a que mantenía simultáneamente la condición de residente en otro proyecto público. En este sentido, se cuenta con evidencia fotográfica que documenta la presencia del Ing. Pariahuache Calle en el sitio de la obra, lo cual refuerza la conclusión de su involucramiento directo en el proyecto.

En consecuencia, se configura un incumplimiento de las disposiciones que prohíben el desempeño simultáneo de funciones de residente en más de una obra, contraviniendo los principios de exclusividad y dedicación plena establecidos en la normativa vigente. Los pagos se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 8
Reporte tributario entre Consorcio Pacay y el Ing. Dante Pariahuache Calle

N° RUC Declarante	Razón social del Declarante	N° RUC trabajador	Apellido, Nombre	N° del recibo	Fecha de emisión	Fecha de Pago
20612078999	Consorcio Pacay	10456716135	Pariahuache Calle Dante	170	01/04/2024	02/04/2024
20612078999	Consorcio Pacay	10456716135	Pariahuache Calle Dante	174	07/05/2024	07/05/2024
20612078999	Consorcio Pacay	10456716135	Pariahuache Calle Dante	176	01/06/2024	01/06/2024
20612078999	Consorcio Pacay	10456716135	Pariahuache Calle Dante	177	29/06/2024	29/06/2024
20612078999	Consorcio Pacay	10456716135	Pariahuache Calle Dante	179	09/08/2024	09/08/2024
20612078999	Consorcio Pacay	10456716135	Pariahuache Calle Dante	180	09/09/2024	09/09/2024
20612078999	Consorcio Pacay	10456716135	Pariahuache Calle Dante	182	29/11/2024	29/11/2024
20612078999	Consorcio Pacay	10456716135	Pariahuache Calle Dante	183	29/11/2024	29/11/2024
20612078999	Consorcio Pacay	10456716135	Pariahuache Calle Dante	185	16/12/2024	16/12/2024

Fuente: Oficio n.° 002059-2025-SUNAT/7I0500 de 13 de agosto de 2025 y documentación sustentatoria **(Apéndice n.° 53)**.
Elaborado por: Comisión de Control.

Del análisis del cuadro precedente, se concluye que el Consorcio Pacay, responsable de la ejecución de la obra encargada por la Municipalidad Distrital de Pacaipampa, efectuó los abonos y/o pagos correspondientes por los servicios profesionales prestados por el Ing. Dante Pariahuache Calle. Este hecho confirma su participación activa en dicha obra durante el periodo que ejerció funciones.

Por otro lado, mediante oficio n.° 000168-2025-CG/OC2413 de 26 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 35)**, se solicitó a la Municipalidad Distrital de Pacaipampa, información relacionada con la ejecución de la obra "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en la ciudad de Pacaipampa, distrito de Pacaipampa, provincia de Ayabaca, departamento de Piura, con Código Único de Inversiones n.° 2487221". Dicha solicitud fue atendida mediante oficio n.° 283-2025-MDP-A de 4 de julio de 2025 **(Apéndice 36)** y

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO GRANDE ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

efectuada la revisión a la documentación adjunta se identificó el Cuaderno de Obra físico correspondiente a la mencionada obra.

Asimismo, mediante informe n.° 378-2024-YPLCH-MDT-SGOLyMI de 15 de noviembre de 2024 **(Apéndice 34)**, la Encargada de Liquidaciones de la Municipalidad Distrital de Tambo Grande, remitió el Cuaderno de Obra Digital correspondiente al proyecto a cargo de esta entidad.

A continuación, la Comisión de Control presenta un cuadro comparativo con las anotaciones realizadas por el Residente de Obra, Ing. Dante Pariahuache Calle en ambos Cuadernos de Obra, correspondientes a las obras mencionadas, durante el periodo comprendido entre el 21 de mayo y el 20 de junio de 2024, conforme a los registros consignados:

Cuadro n.° 9
Anotaciones en Cuaderno de Obra efectuadas en dos proyectos simultáneos por el mismo Residente, Ing. Dante Pariahuache Calle

Obra ejecutada por la MD de Tambo Grande - Piura Cuaderno de Obra (Formato Digital)			Obra ejecutada por la MD de Pacaipampa - Piura Cuaderno de Obra (Formato Físico)		
N° Asiento	Fecha	Descripción	N° Asiento	Fecha	Descripción
262	21/05/2024	*SE DEJA CONSTANCIA QUE CON CARTA N° 042-2024-MDT-GIYC DE FECHA 20/05/24 SE NOTIFICO AL CONSORCIO SANTA ANA LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO N.° 055-2024-MDT-GIYC LA APROBACIÓN DE CAMBIO DE RESIDENTE DE OBRA, DESIGNADO A MI PERSONA ING. DANTE PARIAHUACHE CON REGISTRO CIP N.° 1464222 COMO NUEVO RESIDENTE DE OBRA (...)".*			
264	21/05/2024	*SE CONTINÚAN CON LOS TRABAJOS DE ASENTADO DE LADRILLO EN EL LADO IZQUIERDO DEL CERCO PERIMÉTRICO. EN LA FACHADA SE VIENE REALIZANDO EL ENCOFRADO Y VERTIDO DE CONCRETO DE VIGAS DE CONFINAMIENTO Y COLUMNAS TARRAJEO DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES, Y ENCOFRADOS DE COLUMNAS PARA LA CASETA E INGRESO PRINCIPAL. (...)"*			
265	22/05/2024	*EL DÍA DE HOY INICIAMOS LABORES CON CHARLA DIARIA AL PERSONAL, TARRAJEO DE COLUMNAS VIGAS Y SOBRECIMIENTOS EN PARTE FRONTAL DE CERCO PERIMÉTRICO, ASÍ COMO LA EXPLANACIÓN DE LA MITAD DE LA PARTE FRONTAL, ASENTADO*	45	22/05/2024	*"(...) Se inician las labores del día con charla diaria al personal de obra, se culmina el encofrado de pantalla y se realiza vertido de concreto F´C 210 kg/cm2 en pantalla de L= 5.00 m, se realiza vertido de solado de f´C= 100 kg/cm2 en el muro N° 02, se*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO GRANDE ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Obra ejecutada por la MD de Tambo Grande - Piura Cuaderno de Obra (Formato Digital)			Obra ejecutada por la MD de Pacaipampa - Piura Cuaderno de Obra (Formato Físico)		
		DE LADRILLO CARAVISTA VERTIDO DE VIGAS DE AMARRE EN CERCO, ENCOFRADO DE CASETA DE SEGURIDAD Y PÓRTICO DE INGRESO, TRABAJOS DE SOLDADURA EN TECHOS METÁLICOS, REMATE DE PINTURAS EN EXTERIORES DE MÓDULOS. (...)"			*realiza perfilado con ayudantes en escalera N° 01 (...)".*
267	24/05/2024	*SE INDICA QUE LOS TRABAJOS REALIZADOS EL DIA DE AYER FUERON VERTIDOS DE CONCRETO EN VIGAS Y COLUMNAS DEL CERCO, TARRAJEO EXTERIOR DE LA PARTE FRONTAL Y PARTE POSTERIOR, ADEMAS SE REALIZÓ EL VERTIDO DE CONCRETO EN LA LOSA ALIGERADA DE LA CASETA DE SEGURIDAD Y PORTICO DE INGRESO. (...)"*	47	24/05/2024	*Se continúan las labores en obra, iniciándose con la charla diaria al personal de obra, se realiza cálculos de agregado con volquetes desde Morropón (...)".*
			49	25/05/2024	*Se inician las labores del día de hoy con charla diaria al personal de obra, se viene encofrando escalera N° 02, se solicita autorización para vertido de concreto en esta escalera, se continua con perfilado escalera N° 01 (...)"*
			51	27/05/2024	*Se inician las labores del día con charla diaria al personal de obra, habiéndose encofrado la escalera N°02 se le solicita permiso a la supervisión para su vertido de concreto F´C= 175 kg/cm2, continuamos con demolición de interferencias de escalera N° 01 (...)"*
268	29/05/2024	*ESTA RESIDENCIA DE OBRA VIENE ELABORANDO LOS METRADOS PARA LA VALORIZACIÓN DEL MES DE MAYO TANTO CONTRACTUAL COMO DEL ADICIONAL DE OBRA. ASI MISMO SE VIENE HACIENDO LA GESTIÓN A LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05. (...)"*	53	29/05/2024	*Se inician labores con charla diaria al personal de obra, se continúan trabajando de partidas contractuales en Ca. Lima, Ca. Progreso, Ca. Correa, pasaje al cementerio y Jr. 01, trabajos de concreto en calzadas, veredas, sardineles, cunetas y gradería. (...)"*
			55	31/05/2024	*El día de hoy se esta alcanzando la valorización N° 03 – mayo 2024 a la supervisión de obra. Se inician las labores del día con charla diaria al personal de obra, se continua con trabajos de demolición de*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO GRANDE
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

0033

Obra ejecutada por la MD de Tambo Grande - Piura Cuaderno de Obra (Formato Digital)			Obra ejecutada por la MD de Pacaipampa - Piura Cuaderno de Obra (Formato Físico)		
					pistas y veredas e interferencias, se vienen ejecutando, partidas de veredas de concreto F´C= 175 kg/cm2 (...)"
			57	03/06/2024	*Se inician las labores de la semana con charlas diarias al personal de obra, se movilizan las cuadrillas a los diferentes frentes como es muro de cimentación (...)".*
			59	04/06/2024	*Se inician las labores hoy 04/06/2024 con charla diaria al personal de obra en compañía de la supervisión se realiza vaciado de losa (...)"*
269	5/6/2024	*HOY 05 DE JUNIO DE 2024 SE CIERRA DE MANERA DIFINITIVA LA CAUSAL DE AMPLIACIÓN DE PLAZO POR MAYORES TRABAJOS EJECUTADOS NO CONSIDERANDOS EN EL EXPEDIENTE TECNICO POR LO QUE SE HACE LLEGAR A SUPERVISIÓN DE OBRA LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N.° 06 MAYORES TRABAJOS EJECUTADOS NO CONSIDERADOS EN EL EXPEDIENTE TECNICO REFERENTE A CONSTRUCCIÓN DE RAMPA PARA DISCAPACITADOS QUE SEGÚN PLANO DE EXPEDIENTE TECNICO ESTA A -1.30 M. DE DESNIVEL PARA LLEGAR A RASANTE DE LA PARTE EXTERIOR (...)"*	61	05/06/2024	*Se inician labores con charla diaria al personal de obra, se movilizan las cuadrillas a los diferentes frentes como es muro de cimentación (...)"*
			64	10/06/2024	*Consulta referente a señalización vertical en obra, debería ser de acuerdo al manual de directiva de control de tránsito (...)"*
			67	12/06/2024	*Esta residencia deja constancia que se ha hecho llegar a la supervisión de obra la carta N° 15-2024-CP (...)"*
272	13/06/2024	*SE INFORMA POR ESTE MEDIO QUE EL DIA DE HOY SE HAN REALIZADO TRABAJOS DE CULMINACIÓN DE CUNETAS PLUVIALES, COLOCACIÓN DE MONTANTES PARA AGUAS PLUVIALES DE LOS TECHOS PARABOLICO. (...)"*			

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO GRANDE
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Obra ejecutada por la MD de Tambo Grande - Piura Cuaderno de Obra (Formato Digital)			Obra ejecutada por la MD de Pacaipampa - Piura Cuaderno de Obra (Formato Físico)		
			69	14/06/2024	*Se inician las labores del día de hoy viernes 14/06/2024 por el especialista de seguridad en obra del Consorcio Pacay (...)"*
			71	15/06/2024	*Se inician las labores del día con charla de diaria al personal de obra por parte del ingeniero de seguridad de consorcio pacay, se cuenta con la habilitación de acero y encofrado en sardineles (...)"*
			73	18/06/2024	*Iniciamos labores del dia de hoy martes 18/06/2024 con charla de seguridad diaria al personal de obra por parte del Ing. De seguridad del Consorcio Pacay. Se continúan trabajos de encofrado de losas y se realiza vaciado de concreto F´C= 210 kg/cm2 (...)"*
			75	19/06/2024	*Iniciamos las actividades del día de hoy miércoles 19/06/24 con charla de seguridad al personal de obra por parte del Ing. De seguridad del Consorcio Pacay (...)"*
274	20/06/20204	*ESTA RESIDENCIA DE OBRA COMUNICA A LA SUPERVISIÓN QUE EL DIA DE HOY SE HAN CULMINADO CON LA EJECUCIÓN DE LAS PARTIDAS Y SUBPARTIDAS CONBTRACTUALES AL 100% DE LA OBRA (...)"*	77	20/06/2024	*El día de hoy jueves 19/06/24 se inicia con charla de seguridad al personal de obra por parte del Ing. De seguridad del Consorcio Pacay (...)"*

Fuente: Cuaderno de obra físico de la obra ejecutada por la Municipalidad Distrital de Pacaipampa[16] del 21 de mayo al 20 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 54)**, alcanzado mediante oficio n.° 283-2025-MDP-A de 4 de julio de 2025 **(Apéndice n.° 36)** / Cuaderno de obra digital de la obra ejecutada por la Municipalidad Distrital de Tambo Grande[17] del 21 de mayo al 20 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 55)**, alcanzado con oficio n.° D000308-2025-OECE-DSEACE de 21 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 57).**
Elaborado por: Comisión de Control.

De acuerdo con la información presentada en el cuadro anterior, se observa que el profesional mencionado realizó anotaciones en los cuadernos de obras durante el periodo en que se ejecutaron las dos obras; así como durante el plazo de ejecución establecido en el contrato con la Municipalidad Distrital de Tambo Grande. De tal manera que se logra identificar los siguientes hechos relevantes:

[16] Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en la ciudad de Pacaipampa, distrito de Pacaipampa, provincia de Ayabaca, departamento de Piura, con Código Único de Inversiones n.° 2487221.
[17] Recuperación de la Infraestructura de la I.E n.° 20153 del Centro Poblado Santa Ana, distrito de Tambo Grande, provincia de Piura, departamento de Piura con Código Único de Inversiones n.° 2523919.

- ✓ No se registró ninguna anotación por parte del Residente en el Cuaderno de Obra correspondiente al proyecto a cargo de la Municipalidad Distrital de Tambo Grande, durante veinticuatro (24) días.
- ✓ El Residente de Obra realizó anotaciones en las mismas fechas en ambas obras, en cinco (5) días.
- ✓ El Residente de Obra, se limitó a registrar anotaciones en el Cuaderno de Obra solo siete (7) días, en el proyecto bajo la responsabilidad de la Municipalidad Distrital de Tambo Grande.
- ✓ El Residente de Obra, suscribió anotaciones en el Cuaderno de Obra en dieciséis (16) días, en la obra bajo responsabilidad de la Municipalidad Distrital de Pacaipampa.

En tal sentido, las anotaciones realizadas por el Residente de Obra, Ing. Dante Pariahuache Calle confirman su participación simultánea en dos (2) obras durante el periodo comprendido entre el 21 de mayo de 2024 y el 20 de junio de 2024. Esto evidencia que no cumplió con la permanencia continua, constante y exclusiva en la obra ejecutada por la Municipalidad Distrital de Tambo Grande durante dicho periodo. Asimismo, se corrobora que aceptó el cargo de Residente de Obra en ambas obras de manera simultánea, lo cual no solo contraviene la normativa de contrataciones públicas, sino que también compromete la calidad y seguridad de los trabajos ejecutados en ambas intervenciones.

De lo hasta aquí expuesto, al haberse corroborado la no permanencia del Residente de Obra, Ing. Dante Pariahuache Calle y considerando su designación formal efectuada por el Contratista - a cargo de la ejecución de la obra para la Municipalidad Distrital de Tambo Grande - se advierte que el profesional designado se encontraba expresamente impedido de participar de forma simultánea en más de una obra durante el mismo periodo. Por lo tanto, incurrió en una vulneración de lo establecido en el numeral 179.3 del artículo 179 del Reglamento de la Ley n.° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado -, el cual señala lo siguiente:

> *"(...)*
> ***Artículo 179. Residente de Obra***
> *(...)*
> *179.3. El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez.*
> ***(...)."***

Asimismo, se vulneró el numeral 75.3 del artículo 75 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 071-2018-PCM, que señala lo siguiente:

> *"(...)*
> ***Artículo 75.- Residente de obra***
> ***(...)***
> *75.3 El residente de obra no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez (...)*
> ***(...)"***

De igual manera, la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE), en la Opinión n.° 002-2022/DTN de 12 de enero de 2022, señala:

> *"(...)*
> ***Conclusiones:***
> *3.4 **<u>En tanto un profesional mantenga la condición de residente</u>** o supervisor de una obra*

*pública, **no es posible que pueda participar en otra obra**, aun cuando el plazo de ejecución de la primera se encuentre suspendido. (...)"* **(El énfasis y subrayado es nuestro)**

De los hechos expuestos, se advierte que el Ing. Dante Pariahuache Calle asumió el cargo de Residente de Obra en el proyecto ejecutado por la Municipalidad Distrital de Tambo Grande[18], durante el período comprendido entre el 21 de mayo y el 20 de junio de 2024, equivalente a treinta y un (31) días calendario. Sin embargo, se ha verificado que el mencionado profesional no ejerció sus funciones de manera permanente y directa en la referida obra durante veintiséis (26) días del periodo señalado.

Esta irregularidad queda claramente evidenciada mediante su participación en las Valorizaciones n.os 3 y 4 correspondientes a los meses de mayo y junio de 2024, las anotaciones registradas en los Cuadernos de Obra, así como las charlas de seguridad en las que estuvo presente; además de las fotografías en las que se evidencia la presencia física e indiscutible del Residente de Obra, Ing. Dante Pariahuache Calle en el proyecto ejecutado por la Municipalidad Distrital de Pacaipampa[19], lo cual refuerza la falta de permanencia efectiva en la obra de Tambo Grande durante el tiempo estipulado.

4. Registro de los asientos en el Cuaderno de Obra Digital con georreferenciación del Residente y Supervisor de la Obra ejecutada por la Municipalidad Distrital de Tambo Grande

Con el fin de reforzar lo hasta ahora expuesto, el OCI de la Municipalidad Distrital de Tambo Grande, mediante el oficio n.° 000196-2025-CG/OC2413 de 5 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 56)**, solicitó a la Presidencia Ejecutiva del Organismo Encargado de las Contrataciones del Estado (OECE), información relacionada con la ubicación geográfica de los asientos registrados en el Cuaderno de Obra Digital correspondientes a la obra ejecutada por la Municipalidad Distrital de Tambo Grande, y realizados por el Residente y Supervisor de la Obra materia de análisis.

En atención a dicho requerimiento, mediante el oficio n.° D000308-2025-OECE-DSEACE de 21 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 57)**, el Director del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado remitió el informe n.° D000198-2025-OECE-SDGU de 20 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 58)**, junto con su respectivo anexo.

Del análisis del referido informe se desprende que, conforme a lo establecido en el "Manual para Acceder como Residente, Supervisor o Inspector de obra del Cuaderno de Obra Digital", el sistema requiere habilitar el acceso a la ubicación geográfica del dispositivo electrónico desde el cual se realiza el registro. Esta funcionalidad tiene como fin asociar cada asiento a las coordenadas geográficas (latitud y longitud) del lugar físico en el que se encuentra el usuario, es decir, en el sitio de ejecución de la obra, lo que permite una trazabilidad precisa de las actividades realizadas en la ubicación.

Asimismo, en los casos en que el usuario no habilita el acceso a la ubicación geográfica, el sistema genera una alerta visible, indicando que se ha denegado el permiso para obtener dicha información. En estos casos, los campos correspondientes a las coordenadas geográficas aparecen vacíos, mostrando el siguiente mensaje:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO GRANDE ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[18] Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en la ciudad de Pacaipampa, distrito de Pacaipampa, provincia de Ayabaca, departamento de Piura, con Código Único de Inversiones n.° 2487221.

[19] Recuperación de la Infraestructura de la I.E n.° 20153 del Centro Poblado Santa Ana, distrito de Tambo Grande, provincia de Piura, departamento de Piura con Código Único de Inversiones n.° 2523919.

"(...)
El usuario no habilitó el acceso a su ubicación
(...)"

En tal sentido, producto del análisis de la documentación adjunta al informe n.° D000198-2025-OECE-SDGU de 20 de agosto de 2025 **(Apéndice 58)** y su respectivo anexo, se evidenció que el Residente de Obra, Ing. Dante Pariahuache Calle, no realizó los registros del Cuaderno de Obra Digital desde la ubicación geográfica correspondiente al área de ejecución de la obra, conforme lo exige el sistema. Así también se constató que en determinadas fechas el Residente no habilitó el acceso a la ubicación del dispositivo utilizado, lo cual impidió al sistema registrar las coordenadas respectivas, generando vacíos de información relevantes para efectos de trazabilidad y control de su actuación.

Al respecto, la omisión reiterada de la georreferenciación puede interpretarse como un indicio de inobservancia de las obligaciones contractuales del Residente de Obra, Ing. Dante Pariahuache Calle particularmente en lo referido a su presencia física en el lugar de ejecución del proyecto; poniendo en duda la veracidad de los registros y el cumplimiento efectivo de las funciones del Residente de Obra durante el período evaluado.

A continuación, se presenta un cuadro detallado que muestra los lugares desde donde fueron efectuados los registros en el Cuaderno de Obra Digital, así como los casos en los que no se habilitó el acceso a la ubicación del dispositivo, durante el periodo comprendido entre el 21 de mayo y el 20 de junio de 2024, conforme al siguiente detalle:

Cuadro n.° 10
Registros de asientos de Cuaderno de Obra Digital de la Municipalidad Distrital de Tambo Grande con georreferenciación del Residente de Obra

N° de Asiento	Fecha y hora de registro	Georreferenciación		Ubicación geográfica		Indicador
		Latitud	Longitud	Departamento	Distrito	
262	21/5/2024 13:33:44	-5.1871744	-80.6453248	Piura	Piura	
264	21/5/2024 18:17:10	-12.075008	-77.0244608	Lima	La Victoria	
265	22/5/2024 20:17:08	-6.7817306	-79.8408787	Lambayeque	Chiclayo	
267	24/5/2024 16:17:38	-	-	-	-	El usuario no habilitó el acceso a su ubicación
268	29/5/2024 19:42:48	-	-	-	-	El usuario no habilitó el acceso a su ubicación
269	5/6/2024 19:29:27	-	-	-	-	El usuario no habilitó el acceso a su ubicación
272	13/6/2024 22:05:19	-	-	-	-	El usuario no habilitó el acceso a su ubicación
274	20/6/2024 19:56:05	-	-	-	-	El usuario no habilitó el acceso a su ubicación

Fuente: informe n.° D000198-2025-OECE-SDGU de 20 de agosto de 2025 **(Apéndice 58)** y documentación sustentatoria.
Elaborado por: Comisión de Control.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO GRANDE
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Del cuadro precedente se obtiene que, de acuerdo a la georreferenciación del Cuaderno de Obra Digital, el 21 de mayo de 2024, el Ing. Dante Pariahuache Calle se encontraba en el distrito de Piura y no en el distrito de Tambo Grande, donde se ejecutaba la obra. A las 13:33:44 horas de ese mismo día, su ubicación correspondía al distrito de Piura, a una distancia aproximada de 1.5 horas del lugar de ejecución del proyecto. Además, a las 18:17:10 horas del mismo 21 de mayo, su ubicación se registró en el distrito de La Victoria, en Lima. Posteriormente, el 22 de mayo, a las 20:17:08 horas, los registros geográficos indicaron que se encontraba en el distrito de Chiclayo, en Lambayeque. Estas discrepancias entre las ubicaciones geográficas registradas y el sitio real de la obra refuerzan la evidencia de su ausencia física en el lugar de ejecución del proyecto, lo que hace improbable que el Residente de Obra, Ing. Dante Pariahuache Calle estuviera presente en la obra durante esas fechas.

Por lo demás, en los días en que el Ing. Dante Pariahuache Calle registró asientos en el Cuaderno de Obra Digital, no habilitó la georreferenciación, lo que impidió verificar su ubicación precisa en esos momentos. Esta omisión genera vacíos de información importantes, que afectan la trazabilidad de su presencia en el lugar de la obra y refuerzan el incumplimiento de sus obligaciones contractuales

En continuidad con lo evidenciado por el Residente de Obra, Ing. Dante Pariahuache Calle otro de los obligados a registrar asientos en el Cuaderno de Obra Digital, era el Supervisor de la Obra, Ing. Pool Roberto Gonzáles Tomiyama, quien no habilitó el acceso a su ubicación en las fechas en las que realizó los registros correspondientes al Proyecto de la Municipalidad Distrital de Tambo Grande, durante el período en el cual el Ing. Dante Pariahuache Calle se desempeñó como Residente de Obra.

Esta omisión también limita la trazabilidad de las actuaciones del Supervisor, Ing. Pool Roberto Gonzáles Tomiyama, y, al igual que en el caso del Residente de Obra, Ing. Dante Pariahuache Calle, genera vacíos de información relevantes que afectan la transparencia y el control de las actividades realizadas en el proyecto. En atención a lo expuesto, se ha elaborado un cuadro detallado con los asientos registrados por el Supervisor de Obra, Ing. Pool Roberto Gonzales Tomiyama el cual se presenta a continuación:

Cuadro n.° 11
Registros de asientos de Cuaderno de Obra Digital con georreferenciación del Supervisor de Obra

N° de Asiento	Fecha y Hora	Latitud	Longitud	Indicador
263	21/5/2024 18:01:51	-	-	El usuario no habilitó el acceso a su ubicación
266	23/5/2024 22:47:32	-	-	El usuario no habilitó el acceso a su ubicación
270	5/6/2024 20:17:08	-	-	El usuario no habilitó el acceso a su ubicación
271	5/6/2024 16:17:38	-	-	El usuario no habilitó el acceso a su ubicación
273	14/6/2024 19:42:48	-	-	El usuario no habilitó el acceso a su ubicación

Fuente: informe n.° D000198-2025-OECE-SDGU de 20 de agosto de 2025 (**Apéndice 58**).
Elaborado por: Comisión de Control.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO GRANDE
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

De la revisión a los Cuadros n.os 10 y 11, referidos a los registros efectuados en el Cuaderno de Obra Digital por parte del Residente de Obra, Ing. Dante Pariahuache Calle y del Supervisor de Obra, Ing. Pool Roberto Gonzales Tomiyama y considerando los campos correspondientes a latitud, longitud e indicador, se advierte lo siguiente:

- Respecto al Residente de Obra, Ing. Dante Pariahuache Calle, se observó que, durante la ejecución del proyecto, no cumplió con su obligación de permanencia en el lugar de ejecución de la obra, dado que varios registros del Cuaderno de Obra Digital fueron realizados desde ubicaciones geográficas distintas, ubicadas en otros departamentos como Lambayeque y Lima. Asimismo, en determinadas fechas se verificó que inhabilitó el acceso a la ubicación geográfica de su dispositivo, impidiendo así verificar su presencia física en el área de ejecución del proyecto. Estos hechos permiten concluir que el referido profesional no habría desempeñado sus funciones de manera permanente y directa en la obra "Recuperación de la Infraestructura de la I.E N.° 20153 del Centro Poblado Santa Ana, distrito de Tambo Grande, provincia de Piura, departamento de Piura, con Código Único de Inversiones n.° 2523919", ejecutada por la Municipalidad Distrital de Tambo Grande, durante el período comprendido entre el 21 de mayo y el 20 de junio de 2024, contraviniendo lo establecido por la normativa vigente sobre la obligación de permanencia física.

- En relación al Supervisor de Obra, Ing. Pool Roberto Gonzáles Tomiyama, se evidenció que inhabilitó de forma reiterada y deliberada el acceso a la ubicación geográfica al momento de realizar los registros en el Cuaderno de Obra Digital. Esta omisión recurrente limita la trazabilidad de sus actuaciones y evidencia una falta de transparencia respecto a su ubicación real al momento de supervisar la ejecución del proyecto. La ausencia de la georreferenciación correspondiente impide verificar que efectivamente estaba presente en el lugar y en los momentos adecuados para cumplir con sus responsabilidades.

Cabe señalar que, en relación al correcto uso del Cuaderno de Obra Digital, la Directiva n.° 009-2020-OSCE/CD **(Apéndice n.° 59)**, aprobada con Resolución n.° 100-2020-OSCE/PRE de 30 de julio de 2020 y vigente desde el 14 de agosto de 2020, establece los Lineamientos para el uso y llenado del Cuaderno de Obra Digital, así como, la participación del Residente de Obra y del Supervisor de Obra, precisando lo siguiente:

"(...)
LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL
(...)

VI. DISPOSICIONES GENERALES
(...)
6.5. El registro de la información en el cuaderno de obra digital debe ser efectuado únicamente por perfiles de usuarios autorizados (inspector de obra, supervisor de obra y residente de obra)
(...)

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS
(...)
7.2. De los perfiles de usuarios y sus privilegios
(...)
B. Usuarios que acceden y registran en el cuaderno de obra digital

1. ***Residente de Obra***
 Es el profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista para ejercer la función de residente de obra, y tiene los siguientes privilegios:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO GRANDE
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

- *Registrar asientos en el cuaderno de obra digital, de acuerdo a las autorizaciones otorgadas a su perfil.*
 (...)

3. ***Supervisor de Obra***
 Es el profesional colegiado, habilitado y especializado especialmente contratado por la Entidad para supervisar la obra. En caso que el contratista sea una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente de la obra. Dicho profesional tiene los siguientes privilegios:
 - *Registrar asientos en el cuaderno de obra digital, de acuerdo a las autorizaciones otorgadas a su perfil.*
 (...)

7.3 De la creación de los usuarios del cuaderno de obra digital
(...)
7.3.3 Los perfiles de usuarios señalados en el numeral precedente se asignan a los responsables de dicha función en cada contrato de ejecución de obra, según su designación, para dicho efecto, se debe verificar la documentación sustentatoria correspondiente.
(...)

7.4. Del registro en el cuaderno de obra digital
7.4.1 En el cuaderno de obra digital se registran: i) ocurrencias de hechos relevantes que se presenten durante la ejecución de la obra, ii) órdenes, iii) consultas y iv) respuestas a las consultas.
7.4.2 Cada registro genera un asiento con numeración correlativa, consignando además de la información registrada, la fecha, hora y datos del usuario que efectúa el referido asiento.
7.4.3 Los perfiles de inspector de obra, supervisor de obra y residente de obra, son los únicos usuarios.
(...)
7.6. Del acceso al cuaderno de obra digital
7.6.1 Cada perfil de usuario cuenta con un mecanismo de identificación y seguridad conformada por un código de usuario y una contraseña, que le permite el acceso y registro de información en el cuaderno de obra digital, según el perfil y privilegio asignado, siempre que se encuentre en estado activo.
7.6.2 El código de usuario y la contraseña es de carácter personal e intransferible.
7.6.3 ***El inspector de obra, supervisor de obra y residente de obra, asumen responsabilidad*** *sobre los registros que se realicen en el cuaderno de obra digital con su perfil de usuario asignado.*

VIII. DISPOSICIONES TRANSITORIA

Mediante comunicado el OSCE pone en conocimiento la oportunidad en que se implementan las siguientes funcionalidades:
- *(...)*
- ***Registro de la ubicación desde donde se registran los asientos (geolocalización)***

(...)". (El énfasis y subrayado es nuestro)

De lo expuesto, se advierte que, durante la ejecución de la obra, el Cuaderno de Obra Digital solo puede ser utilizado exclusivamente por los usuarios debidamente acreditados para un proyecto específico. Estos usuarios reciben credenciales personales e intransferibles que garantizan la autenticidad y trazabilidad de los registros. En particular, se establece que el uso del cuaderno está restringido exclusivamente al Residente de Obra y al Supervisor de Obra, quienes asumen la responsabilidad directa de los registros efectuados en dicho sistema, asegurando que las actuaciones en la obra se documenten de manera adecuada y conforme a las disposiciones legales.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO GRANDE
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Asimismo, cabe señalar que el sistema exige que los usuarios habiliten el acceso a la ubicación geográfica del dispositivo desde el cual se realiza el registro, con el fin de asegurar la trazabilidad y verificar la presencia física en el área de ejecución. Este mecanismo de georreferenciación es esencial para asegurar que los registros realizados sean verificables y correspondan con la ubicación real de los usuarios al momento de registrar las actividades. No obstante, se evidenció que tanto el Residente de Obra, Ing. Dante Pariahuache Calle, como el Supervisor de Obra, Ing. Pool Roberto Gonzáles Tomiyama, omitieron activar esta funcionalidad en diversas oportunidades, lo cual afecta la transparencia en el uso del sistema y en el cumplimiento de sus funciones.

Finalmente, dicha situación resulta particularmente relevante en el caso del Residente de Obra, Ing. Dante Pariahuache Calle, ya que, en las fechas en las que sí habilitó el acceso a su ubicación, el sistema registró coordenadas correspondientes a ubicaciones geográficas de otros departamentos, como Lima y Lambayeque. Este hecho permite concluir que, durante esos registros, el Ing. Dante Pariahuache Calle, no se encontraba físicamente en el lugar de ejecución de la obra a cargo de la Municipalidad Distrital de Tambo Grande, contraviniendo las normativas de permanencia y dedicación plena exigidas para el desempeño de su cargo.

5. Omisión en la aplicación de penalidad y pagos por servicios no prestados al Contratista

El numeral 2 de la cláusula décimo quinta del Contrato de Ejecución de Obra n.° 25-2022-MDT-A de 7 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 4)**, suscrito entre la Entidad y el Consorcio Santa Ana, establece que, además de la penalidad por mora, se aplicarán penalidades adicionales en caso de ausencia del personal clave ofertado por el contratista. Específicamente, se contempla la imposición de una penalidad diaria equivalente al 50 % de una (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día de incumplimiento, en caso de no permanencia del Residente de Obra en el lugar de ejecución de la obra, lo que refleja la necesidad de una **dedicación exclusiva** y **presencial** para garantizar la correcta ejecución de la obra.

Sin embargo, se ha identificado que este incumplimiento por parte del Contratista no fue advertido ni informado por el Supervisor de Obra, Ing. Pool Roberto Gonzáles Tomiyama, ni por el área usuaria, representada por la Subgerencia de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura, a cargo del Ing. Mauricio Edgardo Palacios Zapata, quienes, de acuerdo con sus funciones, tenían la responsabilidad de supervisar y dar cumplimiento a lo establecido en el contrato, incluida la presencia permanente del Residente de Obra. Esta omisión de los funcionarios responsables de asegurar el cumplimiento de las condiciones contractuales tiene especial relevancia, ya que la carencia de control y seguimiento ha permitido que el Contratista incumpla sus obligaciones.

En consecuencia, correspondía aplicar la penalidad estipulada, calculando el monto por la omisión de la permanencia del Residente de Obra en el lugar de ejecución de la obra, tal como lo establece el numeral 2 de la cláusula décimo quinta del Contrato de Ejecución de Obra, conforme a lo siguiente:

> *"(...)*
> ***CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES***
> *(...)*
> *Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:*

Otras Penalidades			
N°	*Supuestos de aplicaciones de penalidad*	*Forma de Cálculo*	*Procedimiento*
(...)	*(...)*	*(...)*	*(...)*
2	*Ausencia del personal ofertado o en caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.*	*50% de 1 U.I.T por cada día de ausencia del personal en obra.*	*Según informe del supervisor de la obra y/o del área usuaria.*

(...)"

Al respecto, esta penalidad no solo cumple con una función correctiva, sino que constituye un mecanismo necesario para asegurar el cumplimiento de las normativas contractuales y para evitar la reiteración de un incumplimiento como es la ausencia del personal clave en la obra, lo cual compromete tanto el desarrollo del proyecto como la transparencia en la ejecución de la obra pública.

En atención a lo expuesto y conforme a la documentación revisada, se ha determinado que el Ing. Dante Pariahuache Calle no cumplió con su obligación de presencia permanente en la obra ejecutada por la Municipalidad Distrital de Tambo Grande durante (26) días, del período comprendido entre el 21 de mayo y el 20 de junio de 2024. Este incumplimiento se debe a que, durante dicho periodo, el mencionado profesional registró su participación simultánea en el proyecto ejecutado por la Municipalidad Distrital de Pacaipampa, lo cual imposibilitó su permanencia física y directa en la obra de Tambo Grande. La evidencia de este incumplimiento se respalda en los informes de valorización n.os 3 y 4, las actas de las charlas de seguridad y las fotografías que documentan su presencia en el proyecto de Pacaipampa. En consecuencia, procede el cálculo de la penalidad por los veintiséis (26) días en los que el Ing. Dante Pariahuache Calle estuvo ausente de la obra de Tambo Grande, conforme a lo dispuesto en el contrato y la normativa vigente.

En este sentido, para efectos del cálculo de la penalidad y la determinación del perjuicio económico ocasionado a la Entidad, se tomará como base lo dispuesto en el numeral 2 de la cláusula décimo quinta del Contrato de Ejecución de Obra, que señala que, en caso de ausencia del Residente de Obra en el lugar de ejecución, se aplicará una penalidad diaria equivalente al 50 % de una (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día de incumplimiento.

De este modo, se ha identificado un total de veintiséis (26) días de incumplimiento, correspondientes al periodo comprendido entre el 21 de mayo y el 20 de junio de 2024, conforme al siguiente cálculo:

Cuadro n.° 12
Cálculo de penalidad por ausencia del Residente de Obra

Período	Número de días de ausencia	Monto de la UIT del año 2024 S/	Penalidad según el numeral 2 del Contrato de ejecución de la obra (50% de 1 UIT) S/	Monto penalidad S/
	(a)		(b)	(a) x (b)
21 de mayo 2024 al 20 de junio de 2024	26	5 150,00(1)	2 575,00	S/ 66 950,00
Total cálculo				**S/ 66 950,00**

Leyenda:
(1) Monto de la UIT para el año 2024, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo n.° 309-2023-EF de 28 de diciembre de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO GRANDE ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

En tal sentido y conforme a lo establecido en el contrato suscrito entre la Entidad y el Consorcio Santa Ana, la penalidad correspondiente ascendería a S/ 66 950,00 (sesenta y seis mil novecientos cincuenta y 00/100 soles), de acuerdo con las disposiciones contractuales aplicables por la ausencia del Residente de Obra en el lugar de ejecución de la obra.

Del pago al Contratista por los servicios no prestados por el Residente de Obra

Ahora bien, otro punto a considerar es el pago por los servicios no prestados en la ejecución de la Obra a cargo de la Municipalidad Distrital de Tambo Grande, por el Ing. Dante Pariahuache Calle, el cual se puede verificar con las siguientes resoluciones mencionadas a continuación:

- Mediante Resolución Gerencial n.° 123-2024-MDT-GM de 24 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 18)**, se aprobó la ampliación de plazo n.° 4, por sesenta (60) días calendario, estableciendo como nueva fecha de culminación el 26 de mayo de 2024.
- Mediante Resolución Gerencial n.° 175-2024-MDT-GM de 31 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 19)**, aprueba el retraso justificado por diez (10) días calendario, sin dar lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.
- Mediante Resolución gerencial n.° 200-2024-MDT-GM de 19 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 20)**, aprueba el retraso justificado por quince (15) días calendarios, sin dar lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

De lo expuesto en el párrafo precedente, y de la revisión del desagregado de gastos generales del expediente técnico de la obra y de las valorizaciones correspondientes a su ejecución, las cuales fueron aprobadas por el subgerente de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura, Ing. Mauricio Edgardo Palacios Zapata, se advierte que la Entidad canceló los servicios prestados del Residente de Obra, Ing. Dante Pariahuache Calle hasta el hasta el 26 de mayo de 2024. A partir de esa fecha se le reconoce al Contratista la aprobación de retrasos justificados por un total de veinticinco (25) días. Sin embargo, es importante señalar que, en este período de retrasos justificados, no se reconocen pago alguno por gastos generales ni costos directos, lo que incluye el gasto correspondiente al pago por los servicios del Residente de Obra.

En tal sentido, el periodo de pago correspondiente al servicio del Residente de Obra, del 21 de mayo[20] al 26 de mayo de 2024[21], abarca un total de seis (6) días calendario. Sin embargo, este periodo fue abonado en su totalidad, a pesar de que el profesional no prestó efectivamente los servicios durante dicho lapso debido a su ausencia, tal como se ha señalado anteriormente. El monto pagado por este concepto asciende a S/ 1 800,00 (mil ochocientos y 00/100 soles), como se detalla a continuación:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO GRANDE
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[20] Fecha de inicio de prestación de servicio, de acuerdo a lo registrado en el asiento del Cuaderno de Obra n.° 262 del proyecto a cargo de la Municipalidad Distrital de Tambo Grande.
[21] Fecha en la cual se aprueba la ampliación de plazo n.° 4, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Gerencial n.° 123-2024-MDT-GM de 24 de abril de 2024.

Cuadro n.° 13
Cálculo de pago por servicios no prestados por el Residente

Cargo	Remuneración mensual S/	Remuneración diaria S/	Días no laborados (Del 21.05 al 26.05.2024)	Monto pagado S/
Residente de Obra	9 000,00	300,00	6	1 800,00

Fuente: Procedimiento de Contratación Pública Especial n.° 06-2022-MDT-CS Primera Convocatoria. (**Apéndice n.° 5**).
Elaborado por: Comisión de Control.

De los hechos expuestos, se concluye que el Supervisor de Obra, Ing. Pool Roberto Gonzáles Tomiyama, incumplió con su deber de supervisión al no advertir ni informar oportunamente a la Entidad sobre la inasistencia del Residente de Obra, Ing. Dante Pariahuache Calle. Esta omisión impidió la aplicación de la penalidad correspondiente y la realización de los descuentos por los servicios no prestados, lo que afectó la correcta ejecución del contrato. Asimismo, se determinó que el subgerente de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura, Ing. Mauricio Edgardo Palacios Zapata no ejerció una adecuada labor de monitoreo y supervisión, al no adoptar medidas preventivas ni correctivas frente a las reiteradas ausencias del Residente de Obra, pese a las observaciones recurrentes formuladas por el OCI de la Municipalidad Distrital de Tambo Grande.

Estas situaciones evidencian deficiencias en el cumplimiento de las funciones de supervisión y control por parte de los servidores responsables, que afectaron la correcta administración y ejecución contractual de la obra.

La omisión descrita ocasionó un perjuicio económico a la Entidad por un monto total de S/ 68 750,00 (sesenta y ocho mil setecientos cincuenta y 00/100 soles), que se distribuye de la siguiente forma:

- S/ 66 950,00 (sesenta y seis mil novecientos cincuenta y 00/100 soles) correspondientes a la penalidad por la ausencia del Residente de Obra durante el periodo de su incumplimiento.
- S/ 1 800,00 (mil ochocientos y 00/100 soles) por los descuentos no efectuados correspondientes a los servicios no prestados por el Ing. Dante Pariahuache Calle durante los días en que no cumplió con su obligación de permanencia en la obra.

6. Trámite y aprobación de las Valorizaciones de Obra e Informe de Liquidación de Obra

De la revisión de las valorizaciones presentadas por el Contratista por la ejecución de la obra, se advierte que el Supervisor de Obra, Ing. Pool Roberto Gonzáles Tomiyama, otorgó su aprobación al informe de Valorización n.° 15, correspondiente al mes de mayo de 2024, así como al informe de revisión y conformidad de Liquidación Final de Contrato de Obra, sin dejar constancia de que el Residente de Obra, Ing. Dante Pariahuache Calle no cumplió con su permanencia continua en el lugar de ejecución.

Cabe señalar que, dicha ausencia no habría sido comunicada oportunamente, toda vez que, conforme a lo señalado, los informes mediante los cuales se otorgó la conformidad fueron remitidos a la Entidad a través de las siguientes cartas, las cuales carecen de referencia o mención alguna sobre este incumplimiento:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO GRANDE
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Cuadro n.° 14
Conformidad del Supervisor de Obra para la procedencia de pagos

N°	Documento de Conformidad		Concepto
	N°	Fecha	
1	Carta n.° 021-2024-PRGT/SUP-MDT **(Apéndice n.° 60)**	6/6/2024	Informe de aprobación de Valorización n.° 15 correspondiente al mes de mayo.[22]
2	Carta n.° 060-2024-PRGT/SUP-MDLA. **(Apéndice n.° 62)**	9/10/2024	Informe de revisión y conformidad de Liquidación Final de Contrato de Obra

Elaborado por: Comisión de Control.

La falta de observación por parte del Supervisor de Obra, Ing. Pool Roberto Gonzales Tomiyama respecto al incumplimiento de este requisito fundamental refleja una deficiencia en la labor de supervisión y control, dado que la presencia continua en obra del Residente es un requisito explícito para poder proceder con la aprobación de valorizaciones y la liquidación final. El incumplimiento de esta obligación no fue advertido ni reportado adecuadamente, lo que afecta directamente la integridad del proceso de supervisión.

Seguidamente, el Subgerente de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura, Ing. Mauricio Edgardo Palacios Zapata, otorgó su conformidad a la Valorización n.° 15 y al informe de Liquidación Final del Contrato de Obra, solicitando la continuidad del trámite para el pago correspondiente al contratista. En su informe, señaló expresamente que no correspondía la aplicación de penalidades, sin que se cuestionara el incumplimiento de la permanencia del Residente de Obra, Ing. Dante Pariahuache Calle a pesar de las evidencias de su ausencia durante el periodo correspondiente.

Dicha posición fue consignada en los informes remitidos al Gerente de Infraestructura y Catastro, conforme al detalle que se presenta a continuación:

Cuadro n.° 15
Conformidad del Subgerente de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura para la procedencia de pagos

N°	Informe de aprobación		
	Documento de conformidad	Fecha	Concepto
1	Informe n.° 1151-2024/MDT-GIYC-SGOLyM **(Apéndice n.° 63)**	3/7/2024	Conformidad a Valorización n.° 15 – correspondiente al mes de mayo.
2	Informe n.° 01874-2024/MDT-GIYC-SGOLyMI **(Apéndice n.° 64)**	28/10/2024	Solicitud de aprobación mediante acto resolutivo de liquidación de ejecución de obra.

Elaborado por: Comisión de Control.

Finalmente, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura y Catastro n.° 111-2024-MDT-GIyC de 30 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 65)**, se aprobó la Liquidación Final del Contrato de Obra, resolviendo formalmente la aprobación de la liquidación final del contrato; conforme se detalla a continuación:

> *"(...)*
> ***SE RESUELVE:***
> ***ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN FINAL** del CONTRATO N° 25-2022-MDT-LOGIST Y PATRIM, de la ejecución de la obra (...).*
> ***(...)"***

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO GRANDE
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[22] Mediante informe n.° 016-2024/SUPERVISOR-ING.PRGT. de 6 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 61).**

Como se advierte de lo expuesto, no se dejó constancia en ningún momento de la inobservancia del requisito de permanencia del personal clave durante la ejecución de la obra, omisión que permitió la aprobación y el pago de las valorizaciones presentadas, tanto por parte del Contratista como del Consultor responsable de la supervisión, sin la aplicación de los descuentos ni de las penalidades contractuales que corresponderían.

Tal situación configura una vulneración a las condiciones pactadas en el contrato y en la normativa aplicable, generando una afectación económica a la Entidad, derivada del incumplimiento de las obligaciones contractuales, sin que se haya efectuado la correspondiente sanción.

7. Del perjuicio económico

En el siguiente cuadro se expone el perjuicio económico:

Cuadro n.° 16
Perjuicio económico total relacionado al Residente de Obra

Omisiones	Total S/
Inaplicación de penalidad por la ausencia de veintiséis (26) días del Residente de Obra, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2 de la cláusula décimo quinta del Contrato de Ejecución de Obra n.° 25-2022-MDT-A (**Apéndice n.° 4)**	S/ 66 950,00
Pago indebido al Residente de Obra por seis (6) días de servicio s no prestados.	S/ 1 800,00
Total	**S/ 68 750,00**

Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, la comisión de control realizó la determinación del perjuicio económico correspondiente a cada involucrado en los hechos, considerando su acción o inacción en relación con los mismos. A continuación, se detalla dicho análisis en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 17
Responsabilidad solidaria de los funcionarios y/o servidores por su acción o inacción

Monto total del perjuicio S/.	Funcionario y/o servidor	Perjuicio económico atribuible de acuerdo al período de gestión de cada funcionario y/o servidor, y a su participación en los hechos observados S/.
S/ 68 750,00	Pool Roberto Gonzales Tomiyama	S/ 34 375,00
	Mauricio Edgardo Palacios Zapata	S/ 34 375,00

Elaborado por: Comisión de control.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO GRANDE
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Lo anteriormente expuesto incumple la siguiente normativa:

- ✓ **Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo n.° 082-2019-EF publicado el 13 de marzo de 2019.**

"(...)
Artículo 9. Responsabilidades esenciales
9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato (...).

Artículo 32. El contrato
(...)
32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.
(...)

Artículo 40. Responsabilidad del contratista
(...)
40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.
(...)"

- ✓ **Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018 y vigente desde el 30 de enero de 2019 y sus modificatorias.**

"(...)
Artículo 5. Organización de la Entidad para las Contrataciones
(...)
5.2 (...) La supervisión de la ejecución del contrato compete al área usuaria o al órgano al que se le haya asignado tal función (...).

Artículo 161. Penalidades
(...)
161.1 El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.
(...)
161.4 Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO GRANDE
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

(...)
Artículo 163. Otras Penalidades.

163.1. Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.
163.2. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.
(...)

Artículo 179. Residente de Obra

179.1. Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra (...).

(...)
179.3 El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez.
(...)
Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor
187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato (...).
(...)

Artículo 190. Obligaciones del contratista de ejecutar el contrato con el personal acreditado

190.1. Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato.

190.2. El personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a sesenta (60) días. El incumplimiento de esta disposición acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.
(...)

190.6. En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido, la Entidad le aplica al contratista una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO GRANDE
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

✓ **Reglamento del procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado con Decreto Supremo n.° 71-2018-PCM, de 6 de julio de 2018.**

"(...)
Artículo 55.- contenido del contrato
(...)
b) La obligación del contratista de conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.
(...)
Artículo 75.- Residente de obra
(...)
75.3 El residente de obra no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez (...)
(...)
Artículo 80.- Funciones del Inspector o Supervisor
80.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de: (i) Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato
(...)
Artículo 81.- Obligaciones del contratista de obra
(...)
81.2 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional acreditado. Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional acreditado, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado.

La sustitución del personal acreditado debe solicitarse a la Entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución.

En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado, la Entidad le aplica al contratista una penalidad no menor a la mitad de una Unidad Impositiva Tributaria (0.5 UIT) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra.
(...)"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO GRANDE
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

✓ **Contrato de Ejecución de Obra n.° 025-2023-MDT-A de 7 de noviembre de 2022, del Procedimiento de Contratación Pública Especial n.° 06-2022-MDT-CS-I Primera Convocatoria.**

"(...)
CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES
Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

0050

Penalidades			
n.°	Supuestos de aplicaciones de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
(...)	(...)	(...)	(...)
2	Ausencia del personal ofertado o en caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado	50% de 1 U.IT. por cada día de ausencia del personal en obra	Según Informe del supervisor de la obra y/o del área usuaria
(...)	(...)	(...)	(...)

(...)"

- ✓ **Bases integradas del Procedimiento de Contratación Publica Especial n.° 06-2022-MDT-CS Primera Convocatoria, contratación de la ejecución de la obra "Recuperación de la Infraestructura de la I.E n.° 20153 del Centro Poblado Santa Ana, Distrito de Tambo Grande, Provincia de Piura, Departamento de Piura, con Código Único de Inversiones (IRI) n.° 2523919".**

"(...)

CAPÍTULO III.- REQUERIMIENTO

(...)

32. OTRAS PENALIDADES

(...)

Penalidades			
n.°	Supuestos de aplicaciones de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
(...)	(...)	(...)	(...)
2	Ausencia del personal ofertado o en caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado	50% de 1 U.IT. por cada día de ausencia del personal en obra	Según Informe del supervisor de la obra y/o del área usuaria
(...)	(...)	(...)	(...)

(...)

33. PERSONAL ESPECIALISTA

N°	CARGO	PROFESIÓN	CANTIDAD	INCIDENCIA
1	Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero Civil	1.0	1.0
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

(...)

El personal especialista es de participación total y efectiva en la ejecución de la obra por lo cual no deberá tener contratación permanente en otra obra.

(...)".

- ✓ ***Bases integradas del Procedimiento de Contratación Pública Especial n.° 10-2022-MDT-CS-1 Primera Convocatoria, contratación del servicio de consultoría de obra: para supervisión de obra "Recuperación de la Infraestructura de la I.E n.° 20153 del Centro Poblado Santa Ana, Distrito de Tambo Grande, Provincia de Piura, Departamento de Piura, con Código Único de Inversiones (IRI) n.° 2523919".***

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO GRANDE ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

"(...)

14. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

(...)

Las funciones del Supervisor se indican en el Art 80 del DECRETO SUPREMO N° 071-2028-PCM. Adicionalmente el supervisor, se obliga:

0051

a) Velar directa y permanente por el fiel cumplimiento de la ejecución del Contrato.
(...)
*Pronunciarse diligentemente sobre si las solicitudes: **cambio de residente**, ampliación de plazo, presupuestos adicionales, deductivos, gastos generales y otros que se presentara en la ejecución de obra hasta la liquidación en su debida oportunidad, de tal manera que permita que la municipalidad Distrital de Tambo Grande, cumplir los actos administrativos que correspondan dentro de los plazos que establece tanto el Reglamento de Contrataciones del Estado como en el contrato.*
(...)

***Asume responsabilidad Civil y plena por los perjuicios económicos de las controversias que se generen en su conducta y actuar negligente. La Responsabilidad civil extracontractual es por el periodo de garantía que tiene el contratista de 7 años,** computados desde la recepción de la obra. La responsabilidad penal prescribe por la comisión de algún ilícito penal prescribe en el mismo periodo al que tiene los funcionarios.*

*Debe dar cuenta en todo proceso de auditoria dispuesto por la Contraloría General de la Republica y por el Órgano de control interno de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL TAMBOGRANDE.***
(...)"

- ✓ **Contrato de Consultoría de Obra n.° 064-2023-MDT de 23 de noviembre de 2022, del Procedimiento de Contratación Pública Especial n.° 10-2022-MDT-CS-1 Primera Convocatoria.**

"(...)
CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS
La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE Y 173 del RLCE.
(...)" .

La situación expuesta se originó por las omisiones conjuntas del Supervisor de Obra, Ing. Pool Roberto Gonzales Tomiyama, y del Subgerente de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura, Ing. Mauricio Edgardo Palacios Zapata, cada uno en el ámbito de sus respectivas funciones.

El Supervisor de Obra, Ing. Pool Roberto Gonzales Tomiyama, no advirtió ni informó oportunamente sobre la ausencia del Residente de Obra, Ing. Dante Pariahuache Calle; en el informe de aprobación de la Valorización n.° 15 ni en el informe de revisión y conformidad de la Liquidación Final del Contrato de Obra, lo que constituye un incumplimiento de su deber de control técnico en la ejecución del contrato. Asimismo, a pesar de este incumplimiento, otorgó su conformidad y permitió la continuación del trámite de pago al contratista, sin aplicar la penalidad correspondiente ni realizar los descuentos por los servicios no prestados, contraviniendo lo estipulado en el contrato.

Por su parte, el Subgerente de Obras, Ing. Mauricio Edgardo Palacios Zapata, no adoptó medidas preventivas ni correctivas ante las observaciones formuladas en los informes del Órgano de Control Institucional, mediante los cuales se alertó la ausencia del Residente durante la ejecución de la obra.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO GRANDE ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Estas omisiones permitieron la vulneración de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, y las obligaciones contractuales del Contratista, afectando la adecuada gestión y control de la ejecución de la obra. Como consecuencia, la Municipalidad Distrital de Tambo Grande sufrió un perjuicio económico de S/ 68 750,00, por la falta de aplicación de la penalidad por la ausencia del Residente de Obra y el pago por servicios no prestados.

Comentarios de las personas comprendidas en los hechos específicos presuntamente irregulares

Las personas comprendidas en los hechos que presentaron comentarios o aclaraciones son: Pool Roberto Gonzáles Tomiyama y Mauricio Edgardo Palacios Zapata; los mismos que fueron presentados sin adjuntar documentación, conforme se aprecia en el **Apéndice n.° 67** del Informe de Control Específico.

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos

Efectuada la evaluación de los comentarios o aclaraciones y documentos presentados, se concluye que no se desvirtúan los hechos notificados en el Pliego de Hechos. La referida evaluación, la cédula de comunicación y la notificación, forman parte del **Apéndice n.° 67** del Informe de Control Específico.

En ese sentido, se consideró la participación de las personas comprendidas en los hechos, conforme se expone a continuación:

1. **Pool Roberto Gonzáles Tomiyama**, identificado con DNI n[redacted], Supervisor de Obra, durante el periodo de 23 de noviembre de 2022 al 30 de octubre de 2024, a quien se le comunicó el pliego de hechos, a través de la Cédula de Notificación n.° 001-2025-OCI/MDT-SCE-1 de 10 de noviembre de 2025, notificado a través de notificación personal mediante medios físicos y cargo de recepción de Notificación de 12 de noviembre de 2025, presentó sus comentarios o aclaraciones mediante carta n.° 002-2025-PRTG de 20 de noviembre de 2025, en dos (2) folios, sin documentar, recibido a través de correo electrónico de 20 de noviembre de 2025.

 En su condición de Supervisor de Obra, durante el período indicado en párrafo precedente, del análisis efectuado, incumplió su deber de velar por el cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y de su Reglamento, ya que tenía la obligación de garantizar el cumplimiento de normas expresas, entre ellas:

 - Ley de Contrataciones del Estado n.° 30225: artículos 9, 32 y 40, relativos a las responsabilidades esenciales, naturaleza del contrato y obligaciones del contratista.
 - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: artículos 5, 161, 163, 179, 187 y 190, que regulan las funciones del supervisor, penalidades, rol del residente de obra y la exigencia de que el contratista ejecute el contrato con el personal acreditado.
 - Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios: articulo 80 y 81 referidos a las funciones del Inspector o Supervisor y obligaciones del Contratista, respectivamente.
 - Cláusula décimo quinta del Contrato de Ejecución de Obra n.° 25-2022-MDT-A de 7 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 4)**, referida a la penalidad por ausencia del personal.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO GRANDE ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

- Procedimiento de Contratación Pública Especial n.° 10-2022-MDT-CS-1 **(Apéndice n.° 17)**: literal a) del articulo 14 referidas a la obligación del supervisor de velar de forma directa y permanente por la ejecución del contrato.
- Procedimiento de Contratación Pública Especial n.° 06-2022-MDT-CS **(Apéndice n.° 5)**: numeral 32 y 33 referidas a otras penalidades (penalidad por ausencia del personal) y personal especialista.

Por lo tanto, el Supervisor de Obra, Ing. Pool Roberto Gonzales Tomiyama omitió advertir, registrar y comunicar la ausencia del Residente de Obra, Ing. Dante Pariahuache Calle tanto en la Valorización n.° 15 correspondiente al mes de mayo, como en el Informe de Revisión y Conformidad de la Liquidación Final del Contrato de Obra, avalando prestaciones que no fueron ejecutadas conforme a lo establecido contractualmente.

Tal situación generó un perjuicio económico a la Municipalidad Distrital de Tambo Grande por un monto de S/ 68 750,00 (sesenta y ocho mil setecientos cincuenta y 00/100 soles) producto de la no aplicación de penalidades correspondientes a la ausencia del Residente de Obra y al no descuento por servicios no prestados del mismo.

2. **Mauricio Edgardo Palacios Zapata**, identificado con DNI [redacted] subgerente de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura, desde el 4 de enero de 2023 hasta la actualidad, a quien se le comunicó el pliego de hechos, a través de la Cédula de Notificación n.° 002-2025-OCI/MDT-SCE-1 de 10 de noviembre de 2025, notificado a través de notificación personal mediante medios físicos y cargo de recepción de Notificación de 10 de noviembre de 2025, presentó sus comentarios o aclaraciones mediante Documento S/N de 18 de noviembre de 2025, en dos (2) folios, sin documentar

 En su condición de subgerente de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura, durante el período indicado en párrafo precedente, del análisis efectuado, incumplió su deber funcional establecidos en el numeral 6, 13 y 14 del artículo 101 del Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 004-2023-MDT-CM de 11 de abril de 2023,al no monitorear, organizar, dirigir, coordinar y evaluar de manera eficaz los procesos de ejecución y supervisión de la obra; así como, por no proponer oportunamente acciones correctivas y preventivas frente a la irregularidad detectada y comunicada de manera reiterativa por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Tambo Grande, respecto de la ausencia del Residente de Obra, Ing. Dante Pariahuache Calle en la ejecución de la obra "Recuperación de la Infraestructura de la I.E n.° 20153 del Centro Poblado Santa Ana, distrito de Tambo Grande, provincia de Piura, departamento de Piura" en los Informes de Hito de Control n.° 010-2024-OCI/2413-SCC de 9 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 66)** y n.° 013-2024-OCI/2413-SCC de 24 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 32)**.

 Aunado a ello, el subgerente de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura, Ing. Mauricio Edgardo Palacios Zapata, como funcionario responsable del control, seguimiento, evaluación y conformidad técnico-administrativa y financiera de las obras, emitió los Informes n.os 1151-2024-MDT-GIyC-SGOLyM de 3 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 63)** y 01874-2024-MDT-GIyC-SGOLyMI de 28 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 64)**, mediante los cuales otorgó conformidad a la Valorización n.° 15 **(Apéndice n.° 60)**, correspondiente al período del 1 al 31 de mayo de 2024, así como a la Liquidación Final del Contrato de Obra n.° 25-2022-MDT-A **(Apéndice n.° 62)**. Dichas conformidades fueron otorgadas sin aplicar la penalidad correspondiente por la falta de participación permanente y directa del Residente de obra.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO GRANDE ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Tal situación generó un perjuicio económico a la Municipalidad Distrital de Tambo Grande por un monto de S/ 68 750,00 (sesenta y ocho mil setecientos cincuenta y 00/100 soles) producto de la no aplicación de penalidades correspondientes a la ausencia del Residente de Obra y al no descuento por servicios no prestados del mismo.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la irregularidad "La entidad no aplicó la penalidad al contratista y pagó por servicios no prestados, pese al incumplimiento contractual en la participación permanente del residente de obra, contraviniendo lo estipulado en las bases del procedimiento de selección, el contrato suscrito y la normativa vigente; situación que generó perjuicio económico a la entidad de S/ 68 750,00", están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Control Específico.

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil de la irregularidad "La entidad no aplicó la penalidad al contratista y pagó por servicios no prestados, pese al incumplimiento contractual en la participación permanente del residente de obra, contraviniendo lo estipulado en las bases del procedimiento de selección, el contrato suscrito y la normativa vigente; situación que generó perjuicio económico a la entidad de S/ 68 750,00" están desarrollados en el **Apéndice n.° 3** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.° 1.**

V. CONCLUSIÓN

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Municipalidad Distrital de Tambo Grande, se formula la conclusión siguiente:

1. De la revisión, análisis y evaluación de la documentación relacionada con la ejecución de la obra "Recuperación de la infraestructura de la I.E n.° 20153 del Centro Poblado Santa Ana, distrito de Tambo Grande, provincia de Piura, departamento de Piura", se advirtió que, a pesar de la obligación contractual de contar con la participación permanente del Residente de Obra, así como la aplicación de penalidades en caso de ausencia de dicho profesional, el Residente de Obra, incumplió dicha obligación por veintiséis (26) días. Este incumplimiento se debió a su simultánea participación como Residente en otro proyecto en la Municipalidad Distrital de Pacaipampa, provincia de Ayabaca, departamento de Piura; lo que imposibilitó su permanencia continua en la obra de Tambo Grande.

 A pesar de este incumplimiento, el Supervisor de Obra no advirtió ni informó a la Entidad sobre la ausencia del Residente, lo que permitió la aprobación de las valorizaciones y la liquidación final sin aplicar las penalidades correspondientes ni efectuar los descuentos por los servicios no prestados. Además, el subgerente de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura no adoptó medidas correctivas ante las alertas emitidas por el Órgano de Control Institucional sobre las ausencias del Residente de Obra, durante la ejecución de la misma.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO GRANDE ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Los hechos descritos transgredieron lo establecido en los artículos 9, 32 y 40 de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada con Decreto Supremo n.° 082-2019-EF de 13 de marzo de 2019, relacionados a las responsabilidades esenciales, el contrato y responsabilidades del contratista, respectivamente; así como, los artículos 5, 161, 163, 179, 187 y 190 del Reglamento de la Ley n.° 30225, aprobado con Decreto Supremo n.° 344-2018-EF vigente desde el 30 de enero de 2019, referidos a la organización de la Entidad para las contrataciones, penalidades, otras penalidades, residente de obra, funciones del inspector o supervisor y obligaciones del Contratista de ejecutar el contrato con el personal acreditado, respectivamente; asimismo, en la cláusula décimo quinta del Contrato de Ejecución de Obra n.° 25-2022-MDT-A de 7 de noviembre de 2022 concerniente a penalidades. Así también, se ha infringido lo establecido en los numerales 32. Otras Penalidades y 33. Personal Especialista en el rubro de los Requerimientos Técnicos Mínimos para la ejecución de la obra, del Procedimiento de Contratación Pública Especial n.° 06-2022-MDT-CS-Primera Convocatoria.

La situación expuesta se originó por la inacción del Supervisor de Obra, quien no contempló la aplicación de la penalidad por el incumplimiento contractual ni efectuó el descuento correspondiente por los servicios no prestados por el Contratista, al no contar de manera permanente y directa con el Residente de Obra. Asimismo, contribuyó a esta situación la falta de monitoreo y supervisión adecuada del subgerente de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura, quien no adoptó acciones oportunas para prevenir o corregir dicho incumplimiento, pese a las reiteradas advertencias comunicadas por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Tambo Grande respecto a la ausencia del Residente de Obra.

Esta falta de acción conjunta generó un escenario que permitió la transgresión de las obligaciones contractuales del contratista, afectando la adecuada gestión y control de la ejecución de la obra y posibilitando el pago por servicios no prestados.

Los hechos descritos, generaron un perjuicio económico a la Municipalidad Distrital de Tambo Grande de S/ 68 750,00.
(Irregularidad única).

VI. RECOMENDACIONES

Al Titular de la Municipalidad Distrital de Tambo Grande:

1. Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Tambo Grande comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.
(Conclusión única).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO GRANDE
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

A la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción:

2. Iniciar las acciones civiles contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de la irregularidad del Informe de Control Específico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan.
(Conclusión única).

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1: Relación de personas comprendidas en la irregularidad.

Apéndice n.° 2: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.

Apéndice n.° 3: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil.

Apéndice n.° 4: Fotocopia autenticada del Contrato de Ejecución de Obra n.° 25-2022-MDT-A de 7 de noviembre de 2022.

Apéndice n.° 5: Fotocopia autenticada del Procedimiento de Contratación Pública Especial n.° 06-2022-MDT-CS Primera Convocatoria.

Apéndice n.° 6: Fotocopia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 791-2021-MDT-A de 15 de setiembre de 2021.

Apéndice n.° 7: Fotocopia autenticada de la Resolución Gerencial n.° 0202-2022-MDT-GM. de 9 de setiembre de 2022.

Apéndice n.° 8: Fotocopia autenticada de la Resolución Gerencial n.° 269-2022-MDT-GM. de 10 de octubre de 2022.

Apéndice n.° 9: Fotocopia autenticada del Acta de Otorgamiento de la Buena Pro. de 27 de octubre 2022.

Apéndice n.° 10: Fotocopia autenticada del Acta de Apertura Electrónica y Evaluación de Ofertas Económicas y Otorgamiento de la Buena Pro. de 9 de noviembre de 2022.

Apéndice n.° 11: Fotocopia autenticada del Contrato de Consultoría de Obra n.° 064-2022-MDT de 23 de noviembre de 2022.

Apéndice n.° 12: Fotocopia autenticada del Acta de Entrega de Terreno de 22 de noviembre de 2022.

Apéndice n.° 13: Fotocopia autenticada del Acta de Inicio de Obra de 1 de diciembre de 2022.

Apéndice n.° 14: Fotocopia autenticada de la Resolución Gerencial n.° 264-2023-MDT-GM. de 20 de julio de 2023.

Apéndice n.° 15: Fotocopia autenticada de la Resolución Gerencial n.° 403-2023-MDT-GM. de 12 de octubre de 2023.

Apéndice n.° 16: Fotocopia autenticada de la Resolución Gerencial n.° 414-2023-MDT-GM. de 31 de octubre de 2023.

Apéndice n.° 17: Fotocopia autenticada de las Bases Integradas del Procedimiento de Contratación Pública Especial n.° 10-2022-MDT-CS Primera Convocatoria (parte pertinente).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO GRANDE
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Apéndice n.° 18: Fotocopia autenticada de la Resolución Gerencial n.° 123-2024-MDT-GM de 24 de abril de 2024.

Apéndice n.° 19: Fotocopia autenticada de la Resolución Gerencial n.° 175-2024-MDT-GM de 31 de mayo de 2024.

Apéndice n.° 20: Fotocopia autenticada de la Resolución Gerencial n.° 200-2024-MDT-GM de 19 de junio de 2024.

Apéndice n.° 21: Fotocopia autenticada del oficio n.° 116-2025/MDT-GM de 26 de setiembre de 2025.

Apéndice n.° 22: Fotocopia autenticada del Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra n.° 1 de 14 de noviembre de 2023.

Apéndice n.° 23: Fotocopia autenticada del Acta de Reinicio de Plazo de Ejecución de Obra n.° 1 de 27 de marzo de 2024.

Apéndice n.° 24: Fotocopia autenticada del informe n.° 01728-2025/MDT-GIyC-SGOLyMI de 23 de setiembre de 2025 y documentación sustentatoria.

Apéndice n.° 25: Fotocopia simple del asiento del Cuaderno de Obra n.° 274 de 20 de junio de 2024.

Apéndice n.° 26: Fotocopia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 0205-2023-MDT-A. de 6 de marzo de 2023.

Apéndice n.° 27: Fotocopia autenticada de la Resolución de Gerencia de Infraestructura y Catastro n.° 031-2024-MDT-GIyC de 1 de marzo de 2024.

Apéndice n.° 28: Fotocopia autenticada de la Resolución de Gerencia de Infraestructura y Catastro n.° 055-2024-MDT-GIyC de 17 de mayo de 2024.

Apéndice n.° 29: Fotocopia autenticada del oficio n.° 02-2025-OCI/MDT-SCC-2 de 5 de agosto de 2025.

Apéndice n.° 30: Fotocopia autenticada del informe n.° 01378-2025/MDT-GIyC-SGOLyMI de 7 de agosto de 2025.

Apéndice n.° 31: Fotocopia simple del asiento del Cuaderno de Obra n.° 262 de 21 de mayo de 2024.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO GRANDE
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Apéndice n.° 32: Fotocopia autenticada del Acta de Inspección n.° 04-2024-OCI/MDT-SCC-2 de 5 de junio de 2024.

Apéndice n.° 33: Fotocopia autenticada del Informe de Hito de Control n.° 013-2024-OCI/2413-SCC de 24 de junio de 2024, remitido con oficio n.° 192-2024-OCI/MDT de 25 junio de 2024.

Apéndice n.° 34: Fotocopia autenticada del Informe n.° 378-2024-YPLCH-MDT-SGOLyMI de 15 de noviembre de 2024.

Apéndice n.° 35: Fotocopia autenticada del oficio n.° 000168-2025-CG/OC2413 de 26 de junio de 2025 y correo electrónico de remisión de 3 de julio de 2025.

Apéndice n.° 36: Fotocopia autenticada del oficio n.° 283-2025-MDP-A de 4 de julio de 2025 y documentación sustentatoria.

Apéndice n.° 37: Fotocopia autenticada del Contrato n.° 002-2024-MDP de 26 de enero de 2024.

Apéndice n.° 38: Fotocopia autenticada del Acta de Inicio de Obra de 6 de marzo de 2024.

Apéndice n.° 39: Fotocopia autenticada de la Resolución de Gerencia n.° 094-2025-MDP-GM de 13 de junio de 2025.

Apéndice n.° 40: Fotocopia autenticada del Informe de Hito de Control n.° 016-2024-OCI/0450-SCC de 20 de junio de 2024, remitido con oficio n.° 0235-2024-MPA/OCI de 20 de junio de 2024.

Apéndice n.° 41: Fotocopia autenticada del Acta de Inspección n.° 01-2024-CG/ OC0450-Pistas Pacaipampa de 4 de junio de 2024.

Apéndice n.° 42: Fotocopia autenticada del Acta de Inspección n.° 02-2024-CG/OC0450-Pistas Pacaipampa de 5 de junio de 2024.

Apéndice n.° 43: Fotocopia autenticada del informe n.° 1600-2024/MDT-SGOLyMI de 10 de setiembre de 2024, y fotocopia simple del informe n.° 1392-2024/MDT-SGOLyMI de 13 de agosto de 2024

Apéndice n.° 44: Fotocopia autenticada de la carta n.° 025-2024-PRGT/SUP-MDT. de 3 de julio de 2024, presentado con Expediente n.° 09486-2024 de 3 de julio de 2024.

Apéndice n.° 45: Fotocopia autenticada del Certificado Médico n.° 0235381 de 5 de junio de 2024.

Apéndice n.° 46: Fotocopia simple del Registro Fotográfico de obra ejecutada por la Municipalidad Distrital de Pacaipampa de 4 de junio de 2024.

Apéndice n.° 47: Fotocopia simple del Registro Fotográfico de obra ejecutada por la Municipalidad Distrital de Pacaipampa de 5 de junio de 2024.

Apéndice n.° 48: Fotocopia autenticada del informe n.° 011-2024-CONSORCIO PACAY/R.O. de 31 de mayo de 2024.

Apéndice n.° 49: Fotocopia autenticada del informe n.° 015-2024-CONSORCIO PACAY/R.O. de 1 de julio de 2024.

Apéndice n.° 50: Fotocopia autenticada del Anexo 2: Registro de Charla de Seguridad del informe n.° 011-2024-CONSORCIO PACAY/R.O. de 31 de mayo de 2024.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO GRANDE ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Apéndice n.° 51: Fotocopia autenticada del Anexo 2: Registro de Charla de Seguridad del informe n.° 015-2024-CONSORCIO PACAY/R.O. de 1 de julio de 2024.

Apéndice n.° 52: Fotocopia autenticada del oficio n.° 000195-2025-CG/OC2413 de 5 de agosto de 2025, generado y remitido con Expediente n.° 000-2025-817337 de 5 de agosto de 2025.

Apéndice n.° 53: Fotocopia autenticada del oficio n.° 002059-2025-SUNAT/7I0500 de 13 de agosto de 2025 y documentación sustentatoria.

Apéndice n.° 54: Fotocopia autenticada del Cuaderno de Obra Físico de la obra ejecutada por la Municipalidad Distrital de Pacaipampa del 20 de mayo al 21 de junio de 2024.

Apéndice n.° 55: Fotocopia simple del Cuaderno de Obra Digital de la obra ejecutada por la Municipalidad Distrital de Tambo Grande del 21 de mayo al 20 de junio de 2024.

Apéndice n.° 56: Fotocopia autenticada del oficio n.° 000196-2025-CG/OC2413 de 5 de agosto de 2025, ingresado por mesa de partes del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes, con registro n.° 2025-00145097 de 5 de agosto de 2025.

Apéndice n.° 57: Fotocopia autenticada del oficio n.° D000308-2025-OECE-DSEACE de 21 de agosto de 2025, remitido con correo electrónico de 21 de agosto de 2025.

Apéndice n.° 58: Fotocopia autenticada del informe n.° D000198-2025-OECE-SDGU de 20 de agosto de 2025.

Apéndice n.° 59: Fotocopia simple de la Directiva n.° 009-2020-OSCE/CD Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital de 30 de julio de 2020.

Apéndice n.° 60: Fotocopia autenticada de la carta n.° 021-2024-PRGT/SUP-MDT de 6 de junio de 2024.

Apéndice n.° 61: Fotocopia autenticada del informe n.° 016-2024/SUPERVISOR-ING.PRGT. de 6 de junio de 2024.

Apéndice n.° 62: Fotocopia autenticada de la carta n.° 060-2024-PRGT/SUP-MDLA. de 9 de octubre de 2024.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO GRANDE ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Apéndice n.° 63: Fotocopia autenticada del informe n.° 1151-2024/MDT-GIYC-SGOLyM de 3 de julio de 2024.

Apéndice n.° 64: Fotocopia autenticada del informe n.° 01874-2024/MDT-GIYC-SGOLyMI de 28 de octubre de 2024.

Apéndice n.° 65: Fotocopia autenticada de la Resolución de Gerencia de Infraestructura y Catastro n.° 111-2024-MDT-GIyC de 30 de octubre de 2024.

Apéndice n.° 66: Fotocopia autenticada de Informe de Hito de Control n.° 010-2024-OCI/2413-SCC de 9 de mayo de 2024, remitido con oficio n.° 145-2024-OCI/MDT de 9 de mayo de 2024.

Apéndice n.° 67: Fotocopia autenticada del memorándum n.° 286-2024/MDT-GM de 30 de julio de 2024.

Apéndice n.° 68: Fotocopia autenticada del memorándum n.° 289-2024/MDT-GM de 30 de julio de 2024.

Apéndice n.° 69: Fotocopia autenticada de las Cédulas de Notificación (con firma digital), los comentarios o aclaraciones presentados por las personas comprendidas en la irregularidad; y el original de la evaluación de los comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión de Control, por cada uno de los involucrados.

Apéndice n.° 70: Fotocopia autenticada de los documentos que acreditan vínculo con la Municipalidad Distrital de Tambo Grande, de las personas involucradas en el hecho irregular.

Apéndice n.° 71: Fotocopia autenticada de los documentos de gestión de la Municipalidad Distrital de Tambo Grande (parte pertinente) que sustentan el incumplimiento funcional/disciplinario de las personas involucradas en el hecho específico presuntamente irregular.

Tambo Grande, 27 de noviembre de 2025

Julio Olivera Velásquez
Supervisor de Comisión

Gladys Nima Coloma
Jefa de Comisión

Abg. Raysa Neira Pacherres
Integrante
Reg. ICAP n.° 5135

Ronald Salazar Peralta
Integrante

La Jefa del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Tambo Grande, que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Tambo Grande, 27 de noviembre de 2025

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO GRANDE
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Carolina Namuche Maldonado
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de Tambo Grande
Contraloría General de la República

Apéndice n.° 1

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 009-2025-2-2413-SCE

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	N° de la Casilla Electrónica	Dirección Domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
												Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	La entidad no aplicó la penalidad al contratista y pagó por servicios no prestados, pese al incumplimiento contractual en la participación permanente del residente de obra, contraviniendo lo estipulado en las bases del procedimiento de selección, el contrato suscrito y la normativa vigente; situación que generó perjuicio económico a la entidad de S/ 68 750,00.	Mauricio Edgardo Palacios Zapata	[redacted]	Subgerente de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura	03/01/2023	Actualidad	Decreto Legislativo n.° 1057 - CAS	-	[redacted]	X			X
2		Pool Roberto Gonzáles Tomiyama	[redacted]	Supervisor de Obra	23/11/2022	30/10/2024	Contrato de Consultoría de obra	-	[redacted]	X			

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO GRANDE
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por NAMUCHE MALDONADO Carolina Janet FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27-11-2025 15:22:57 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Tambo Grande, 27 de Noviembre de 2025

OFICIO N° 000269-2025-CG/OC2413

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
ALCALDÍA
28 NOV 2025
EXP. N° 1755 FOLIOS: 779
HORA: 10:10 FIRMA:

Señor:
Segundo Meléndez Zurita
Alcalde
Municipalidad Distrital de Tambo Grande
Jr. Castilla N° 449
Piura/Piura/Tambo Grande

ASUNTO : Remite informe de Control Específico n.° 009-2025-2-2413-SCE.

REFERENCIA : a) Oficio n.° 000247-2025-CG/OC2413 de 15 de octubre de 2025.
b) Oficio n.° 000256-2025-CG/OC2413 de 29 de octubre de 2025.
c) Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación a los documentos de la referencia a) y b), mediante los cuales se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la "Participación del Residente en la obra: Recuperación de la Infraestructura de la I.E. n° 20153 del Centro Poblado Santa Ana, distrito de Tambo Grande, provincia de Piura, departamento de Piura", en la Municipalidad Distrital de Tambo Grande a su cargo.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 009-2025-2-2413-SCE, en un total de setecientos setenta y nueve (779) folios, contenidos en tres (3) tomos, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo al funcionario involucrado en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Finalmente, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido al Procurador Público de la Contraloría General de la República para el inicio de las acciones legales civiles por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
CPC Carolina Namuche Maldonado
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de Tambo Grande
Contraloría General de la República

(CNM/gnc)

95 AÑOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **URTRBBC**